



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Sanidad Animal.—Corrección de errores a la Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997 4512

Consejería de Bienestar Social

Datos de carácter personal.—Orden de 4 de junio de 1997, por la que se amplía el anexo de la Orden de 14 de septiembre de 1994, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Bienestar Social..... 4512

Sanidad. Investigación.—Orden de 4 de junio de 1997, por la que se regula la financiación para la realización de proyectos de investigación sociosanitaria..... 4513

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 3 de junio de 1997, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia por Titulados Universitarios de currículum excelente..... 4517

Residencias Universitarias.—Orden de 9 de junio de 1997, por la que se regula la convocatoria de

plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Consejería de Educación y Juventud para el curso académico 1997-1998..... 4523

Educación. Idiomas.—Orden de 9 de junio de 1997, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas..... 4528

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas. Elección de plazas.—Corrección de errores a la Orden de 5 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas..... 4538

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 23

de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 815/97 promovido en relación con las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de octubre de 1996, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4538

Consejería de Bienestar Social

Tutela.—Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se asume la tutela administrativa de la menor Pilar María Camilo Moralla..... 4539

Consejería de Educación y Juventud

Cooperación Transfronteriza. Ayudas.—Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios y cursos de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal..... 4539

Educación. Ayudas.—Orden de 3 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1997, de proyectos y/o actividades, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los Centros Públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4541

Universidad. Ayudas.—Orden de 4 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura..... 4549

Deportes.—Orden de 4 de junio de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1997/98..... 4553

Educación. Ayudas.—Orden de 6 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de Educación Infantil y

Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes..... 4553

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres..... 4571

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Bandejas para cultivo de plantas en viveros». Expte.: 12-05-533A-610-0028-97..... 4572

Consejería de Bienestar Social

Farmacia.—Anuncio de 22 de mayo de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Talayuela..... 4573

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Expropiaciones.—Anuncio de 23 de mayo de 1997, por el que se cita a los propietarios de los terrenos ocupados para la instalación de una línea de A.T. a 132 Kv. denominada ETD-La Serena-Talarrubias..... 4573

Adjudicación.—Anuncio de 3 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica A-09/97: Investigación de materias primas silíceas de Extremadura..... 4574

Adjudicación.—Anuncio de 3 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica A-10/97: Proyecto de investigación e

inventario de indicios y yacimientos de minerales aluminicos en Extremadura (Cáceres y Badajoz)..... 4574

Concurso.—Anuncio de 3 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación, por el sistema de concurso abierto, del contrato A-17/97: Diseño de una nueva herramienta informática para gestionar la base de datos municipales del servicio de planificación, estadística y análisis económico..... 4574

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 2 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de equipaciones deportivas temporada 96/97..... 4574

Adjudicación.—Resolución de 2 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de productos químicos para piscinas..... 4575

Subastas.—Resolución de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio

de alimentación de los participantes en el III encuentro de jóvenes por la solidaridad en Olivenza (Badajoz)..... 4575

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 2 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de la asistencia para la realización de estudio sobre «La situación de la mujer en las áreas urbanas de Cáceres y Badajoz»..... 4576

Concurso.—Resolución de 2 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la realización de un curso de «Formación en el servicio de ayuda a domicilio para mujeres con cargas familiares no compartidas»..... 4577

Tribunal de Cuentas

Información pública.—Edicto de 4 de junio de 1997, de la Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º C-90/97..... 4578

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 1.500 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

Advertido error en la Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997, publicada en el D.O.E. n.º 67 de 10 de junio de 1997, se procede a la oportuna rectificación:

En la pág. 4363, columna primera, artículo 2.º, párrafo 2.º, línea 3.ª,

donde dice: «... finalizará el 16 de junio de 1997.»

Debe decir: «... finalizará el 26 de junio de 1997.»

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de junio de 1997, por la que se amplía el anexo de la Orden de 14 de septiembre de 1994, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Bienstar Social.

La Disposición Adicional Segunda, 2, de la ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal establece que las Administraciones Públicas responsables de los ficheros automatizados existentes deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos. A tal efecto se publicó la Orden de 14 de septiembre de 1994, reguladora de los ficheros automatizados de carácter personal existentes en la Consejería de Bienestar Social.

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 18 de la citada Ley, resulta necesario proceder a la adecuación de los ficheros a cargo de esta Consejería, con el fin de garantizar la máxima transparencia y asegurar a los ciudadanos el ejercicio legítimo de sus derechos.

El Plan de Salud Mental de Extremadura en su Capítulo 8, propone la creación de una Unidad de Epidemiología y Evaluación en Salud Mental con objeto de obtener información necesaria para la planificación e investigación. Los registros específicos de enfermedades han demostrado ser uno de los recursos más apropiados para conseguir estos objetivos, hasta el punto de haber sido recomendados por organismos sanitarios internacionales (OMS).

Por todo esto la Consejería de Bienestar Social ha puesto en marcha un registro de todos los pacientes Psiquiátricos atendidos en los recursos asistenciales especializados de la Comunidad.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de Casos Psiquiátricos de Extremadura, con las siguientes características, acordes a las de otros ficheros automatizados ya existentes en la Consejería:

A tal efecto y a tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración

DISPONGO

ARTICULO UNICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y a los efectos previstos en el mismo, se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal que figura en el anexo que se adjunta a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

A N E X O

FICHERO: Registro de Casos Psiquiátricos.

USOS Y FINES: Investigación epidemiológica, Planificación y Evaluación en Salud Mental.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS: Personas físicas atendidas por los servicios especializados de salud mental de la región.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA: Declaración de los servicios asistenciales y búsqueda activa en los registros oficiales de los centros.

TIPO DE DATOS: De filiación, sociodemográficos y clínicos.

CESIONES: No se contemplan cesiones, salvo con motivos de investigación debidamente autorizados por la Comisión Regional de Investigación.

ORGANO RESPONSABLE: (Ante el que puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación y cancelación) Dirección General de Salud Pública y Consumo.

ORDEN de 4 de junio de 1997, por la que se regula la financiación para la realización de proyectos de investigación sociosanitaria.

La Consejería de Bienestar Social contempla en las líneas de actuación de su Plan de Salud para Extremadura 1997-2000, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de las Ciencias de la Salud, como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este objetivo se incardina la presente medida, cuyo fin es posibilitar la incorporación de profesionales o instituciones a los programas de investigación promovidos por la Consejería de Bienestar Social, en coordinación con los criterios y principios emanados de las distintas acciones del Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, y de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura, creada por Decreto 177/1996 y constituida el 20 de febrero de 1997.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Salud Pública y Consumo

DISPONGO

Artículo 1.

La presente Orden regula el sistema de financiación para la reali-

zación de investigaciones en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a Extremadura, y prioritariamente en los temas que se relacionan:

- Directrices marcadas en el Plan de Salud.
- Epidemiología descriptiva de la situación de salud.
- Atención Primaria.
- Cáncer.
- Accidentes.
- Salud mental.
- Sida.
- Promoción y Educación para la Salud.
- Investigación clínica.
- Aspectos sociales de la salud.
- Factores y hábitos de riesgo y estilos de vida.
- Calidad de vida.

Artículo 2.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 15.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.412b.640.00, P.I./L.A. 97614401 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.
2. La cuantía máxima de financiación de cada proyecto será de 1.000.000 de pesetas. Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8.
3. La financiación concedida por la Consejería de Bienestar Social, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Artículo 3.

1. —Podrán concurrir a la presente convocatoria:
 - 1.1.—Titulados universitarios o equivalente, de nacionalidad española.
 - 1.2.—Instituciones, Asociaciones y otras Entidades públicas y privadas sin fines de lucro y debidamente legalizadas.
2. —Para acceder a la financiación regulada por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Bienestar Social anteriormente.

Artículo 4.

1. La financiación para proyectos de investigación en temática de salud se concederán por anualidades, pudiendo ser prorrogadas, si existiera dotación presupuestaria y en tanto no esté concluido el trabajo de investigación, para los años 1998 y 1999. La prórroga será solicitada cada año, presentando junto a la solicitud un informe sobre el estado de realización del trabajo de investigación y justificación documental de gastos realizados a la fecha, con anterioridad al 30 de noviembre del año anterior al que se quiera prorrogar la ayuda.

2. La concesión de la financiación no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Junta de Extremadura.

3. La financiación se concede para costear los gastos inherentes a la realización del proyecto de investigación, a propuesta de los solicitantes. En su caso, la Resolución señalará qué concepto de gastos propuestos se reduce o elimina en la financiación concedida. Los gastos de desplazamiento en vehículo propio y de teléfono sólo serán financiados en la medida que la Comisión de Selección considere necesaria para el trabajo de investigación, debiendo justificarse los que fueran aceptados mediante declaración jurada del investigador principal avalada por el responsable de la Institución, Asociación o Entidad solicitante, en su caso, acompañada de documento justificativo del consumo o suministro.

Artículo 5.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Bienestar Social (Paseo de Roma, s/n, de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, originales o fotocopias compulsadas:

* Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del investigador principal en caso de Instituciones. Asociaciones y Entidades previstas en el artículo 3.

* Memoria del proyecto de investigación, incluyendo presupuesto detallado por conceptos de gasto, según modelo normalizado.

* Curriculum vitae de todos los investigadores del equipo conforme a modelo normalizado, con aportación documental de todos los méritos alegados.

* Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

* Declaración Jurada en modelo normalizado, en la que el investigador principal del proyecto se comprometa a la cesión de los derechos de utilización del trabajo de investigación a la Consejería de Bienestar Social.

Los modelos normalizados podrán solicitarse en la Escuela de Salud de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios de la propia Consejería en Badajoz y Cáceres.

Artículo 7.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, el expediente será archivado sin más trámite.

Artículo 8.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo, actuando como vocales un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura, designado por el Rector entre los adscritos a las áreas biosanitarias, seis expertos en investigación designados por la Consejería de Bienestar Social y el responsable del área de Investigación de la Escuela de Salud, que además actuará como secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2 de esta Orden, en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.

* Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

* Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

* Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

* Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

* Historial científico durante los últimos años del investigador principal del proyecto presentado.

* Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de la presente Orden.

* Posibilidades de aplicación práctica de los resultados perseguidos.

Artículo 10.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso - administrativa.

Artículo 11.

* Realizar el proyecto de investigación en los términos propuestos, con aprovechamiento y dedicación.

* Facilitar a la Consejería de Bienestar Social cuanta documentación, datos y aclaraciones, referentes al objeto de la ayuda, les requiera.

* Remitir a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del proyecto, un

informe sobre el resultado de la investigación con detalle de metodología, materiales utilizados, resultados, bibliografía y resumen, y relación pormenorizada de gastos, que deberá ser firmada por el solicitante e investigador principal, con inclusión de documentación justificativa original o compulsada.

* En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad subvencionada deberá figurar como entidad financiadora, la Junta de Extremadura —Consejería de Bienestar Social.—

Artículo 12.

El abono de las cantidades financiadas será efectuado mediante transferencia bancaria al beneficiario de la siguiente manera:

—75%, una vez resuelta la convocatoria.

—25%, restante cuando se aporten la memoria y justificación de gastos establecidas en los artículos 4 y 11.

Artículo 13.

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

* La no realización o participación en la actividad objeto de financiación, por cualquier causa.

* Incumplimiento de la finalidad para la que la financiación fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

* Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Salud Pública y Consumo para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO

SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

D. _____ D.N.I. _____ Tlf.: _____
 en nombre de.

 Domicilio. Ciudad : _____ Provincia: _____
 Calle : _____ N°. _____ C.P. _____
 ante V.I. comparece y

EXPONE :

Que por Orden de fecha _____ de 1997 de la Consejería de Bienestar Social, publicada en DOE n° _____, se ha convocado Financiación para la realización de Proyectos de Investigación en el campo de la Salud.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

- Título Académico: _____
- Puesto de trabajo: _____
- Universidad o Centro: _____

Equipo investigador compuesto por los miembros que figuran al dorso (relación con firma)

Presenta los documentos que se relacionan (marque lo que proceda):

- Fotocopia DNI investigador principal.
- Declaración de cesión del uso de los trabajos en favor de la Consejería.
- Memoria del proyecto de investigación.
- Curriculum vitae de todos los miembros del equipo investigador.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de financiación para la realización del proyecto de investigación titulado:

_____ por un importe de _____ pts,
 desglosado en las siguientes anualidades: 1997 _____ 1998 _____ 1999 _____
 que tendrá fecha de inicio en _____ y finalización _____

En _____, a _____ de _____ de 1997.

En caso de que la financiación sea concedida
 a nombre de una Entidad, Vº Bº de la
 persona que la representa legalmente:

El Investigador Principal

Fdo.:

Fdo.: _____

Cargo:

IL.MO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 3 de junio de 1997, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia por titulados universitarios de currículum excelente.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, asignándose a la Consejería de Educación y Juventud por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, constituida el 20 de febrero de 1997, y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos condicionantes y escenarios surgidos en las relaciones económicas internacionales.

En este sentido, la formación y especialización de los graduados extremeños constituye uno de los pilares básicos para incrementar el conocimiento y capital humano de la Comunidad Autónoma, toda vez que la sociedad actual, cada vez más competitiva, requiere profesionales cada vez más cualificados con capacidad para afrontar los retos que la misma demanda.

Por ello, y para hacer un reconocimiento expreso a la excelencia académica de los estudiantes universitarios extremeños, la Consejería de Educación y Juventud convoca ayudas para la formación especializada en Centros de formación de alta cualificación públicos o privados, nacionales o extranjeros, en materias o áreas de interés para el desarrollo socioeconómico de la Comunidad, con el objeto de su integración en el tejido productivo regional al finalizar la especialización regulada por la presente convocatoria.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

1. La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinancia-

das por el Fondo Social Europeo y la propia Comunidad Autónoma, para la realización de estudios de postgrado, de interés para el desarrollo socioeconómico de la Región, en centros de formación o investigación de alta cualificación, públicos o privados, así como otras instituciones y organismos especializados, ubicados en España o en el extranjero, por parte de titulados/graduados universitarios que se hayan caracterizado por su excelencia académica.

2. La duración de los estudios de postgrado (master, especialista universitario, curso de especialización etc...), de interés para el tejido productivo extremeño, no podrá ser inferior a 200 horas, debiendo comenzar los mismos a partir de la fecha de resolución de la presente convocatoria, en todo caso antes del 31 de diciembre de 1997.

Artículo 2.—Modalidades y características de ayudas.

El programa de Premios a la Excelencia consta de dos modalidades:

Modalidad A: Subprograma General. Dirigido a la especialización o cualificación de postgraduados en áreas de conocimiento de interés para el desarrollo socioeconómico de la Región, considerándose prioritarias las siguientes:

- * Agroalimentaria.
- * Medioambiental.
- * Nuevas tecnologías aplicadas a la producción agrícola, ganadera o industrial.
- * Areas biosanitarias.
- * Patrimonio histórico-artístico.
- * Lenguaje, comunicación y documentación.
- * Innovación y desarrollo económico regional.
- * Nuevas técnicas y metodologías educativas.
- * Investigaciones sociojurídicas de interés regional.
- * Areas de cooperación con Iberoamérica.

Modalidad B: Subprograma Específico. Dirigido a la especialización o cualificación de postgraduados en áreas determinadas, de interés inmediato para empresas, especialmente PYMEs, fundaciones y otras entidades jurídicas que realicen actividades económicas o presten servicios de apoyo al tejido socioeconómico regional, con el objetivo de su ingreso en plantilla de las referidas empresas una vez realizada la especialización.

En este subprograma será el solicitante quien proponga el programa de formación cualificada, por su importancia concreta y específica para el sector empresarial extremeño.

Artículo 3.—Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará un máximo de 30.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.640.00, PILA 96613313 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

2. La dotación económica de cada una de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 2.000.000 de pesetas, y se destinarán a cubrir los gastos de matrícula, un único viaje de ida y vuelta (máximo 150.000 ptas.), alojamiento y manutención; para su cálculo se tendrá en cuenta la tabla de becas postdoctorales mensuales que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En caso de que la duración de los estudios exceda de los treinta días, la ayuda será abonada al beneficiario por mensualidades, sobre las que habrán de practicarse los descuentos por IRPF que procedan.

4. La ayuda concedida por la Consejería de Educación y Juventud sumada a las que se obtengan a través de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o de las empresas interesadas, no podrá en ningún caso superar el coste total de los estudios de postgrado a realizar por el beneficiario.

Artículo 4.—Solicitantes.

1. Podrán acogerse a esta convocatoria los titulados universitarios residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la actualidad y al menos desde octubre de 1995, que hayan finalizado sus estudios en los cursos 93/94, 94/95 ó 95/96, y que hayan obtenido una media aritmética igual o mayor a 2,5 en su expediente universitario. La nota media se obtiene de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado= 1

Notable= 2

Sobresaliente= 3

Matrícula de honor= 4

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1996, siempre que no existiera plazo legal posterior para realizar dicha justificación.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Artículo 6.—Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente: Común para ambas modalidades:

a) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

b) Certificación académica personal, con especificación de las convocatorias. En el caso de convalidaciones deberá presentarse también certificado de la institución de origen.

c) Currículum vitae incluyendo actividades extrauniversitarias.

d) Proyecto de actividad, que deberá incluir la programación de los estudios de postgrado que se pretendan realizar conveniencia, oportunidad y logros que se esperan alcanzar con los mismos y presupuesto de gastos, desglosado por conceptos, de los estudios para los que se solicita la ayuda.

e) Documentación acreditativa que justifique la matriculación en los estudios de postgrado, o en su caso, carta de aceptación del Centro donde se van a realizar las actividades de postgrado.

f) Certificado de empadronamiento, referido a los 3 últimos años.

g) Relación de otras ayudas solicitadas o que se pretendan solicitar.

Para la modalidad B: Subprograma Específico, además:

h) Informe emitido por empresa o centro con interés en la especialización solicitada, en su caso, sobre oportunidad de la

misma para su actividad productiva, crecimiento y rendimiento empresarial y laboral esperado con la contratación del titulado especializado y documento de compromiso de contratación del mismo a la finalización de la formación objeto de la presente convocatoria.

Artículo 7.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivado el expediente sin más trámite.

Artículo 8.—Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud, el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Extremadura, un representante del sector empresarial y el Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política Científica, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, estableciendo la distribución de ayudas por subprograma y formulando las propuestas de ayudas que correspondan.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

* Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

* Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del plazo de subsanación de errores. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

* Méritos académicos y currículum del solicitante.

* Adecuación de la actividad de postgrado propuesta por el solicitante a los objetivos del Programa y grado de aplicación previsible de los estudios de postgrado a realizar en la actividad económica de la Comunidad.

* Calidad educativa y científica contrastada del Centro y de los estudios para los que se solicita la ayuda económica.

* Duración y coste de los estudios.

* En su caso, nivel y alcance del compromiso de contratación laboral formulado por empresa o centro interesado en la especialización formativa.

* Que los estudios no se impartan en la Comunidad de Extremadura.

Artículo 10.—Resolución.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

La concesión de estas ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. En los 10 días siguientes a la notificación de la resolución se entregará en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, cuando no se estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura.

2. Realizar los estudios de postgrado para los que se solicita la ayuda y en el centro seleccionado, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

3. No modificar los estudios de formación para los que se concedió la ayuda sin la previa conformidad de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud.

4. Comunicar a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad, procedentes de cualquier organismo o empresa públicos o privados de ámbito regional, nacional o internacional y presentar en el plazo de un mes desde la finalización de los estudios financiados con la ayuda, una memoria final de la actividad, que deberá incluir informe final de un máximo de cinco folios, certificación acreditativa del Centro en el que se han realizado los estudios sobre el grado de aprovechamiento, en su caso calificaciones obtenidas en los estudios realizados, así como justificación documental suficiente de los gastos originados.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación y Juventud, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas del Reino.

6. Desarrollar las tareas encomendadas por la empresa o centro extremeños contratantes, en función a su formación y especialización objeto del subprograma específico de la presente convocatoria.

Artículo 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de

demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

* La no realización de los estudios objeto de ayuda, por cualquier causa.

* Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.

* Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

* Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN CENTROS DE EXCELENCIA**1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F.	DIRECCIÓN POSTAL (a efectos de notificaciones)		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

2. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO y AÑO OBTENCIÓN			
CENTRO (Facultad, Escuela.....)			
DIRECCIÓN POSTAL			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
PAÍS	TELÉFONO	FAX	

3. DATOS DEL CENTRO RECEPTOR

NOMBRE DEL CENTRO			
ORGANISMO AL QUE PERTENECE			
DEPARTAMENTO/LABORATORIO			
DIRECCIÓN POSTAL			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PAÍS	TELÉFONO	FAX

4. PROYECTO DE ESTUDIOS

TÍTULO/DESCRIPCIÓN.-			
DURACIÓN DE LA ESTANCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	COSTE TOTAL ESTIMADO

En _____, a ____ de _____ de 1.997.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - MÉRIDA.

ANEXO II

TABLA DE BECAS.PREMIOS A LA EXCELENCIA 1997.

PAÍSES	BECAS POSTDOCTORALES
	PTAS./MES
Reino Unido.	270.000
Dinamarca.	248.000
Finlandia.	248.000
Irlanda.	248.000
Noruega.	248.000
Suecia.	248.000
Suiza.	248.000
Alemania.	225.000
Austria.	225.000
Bélgica.	225.000
Francia.	225.000
Islandia.	225.000
Italia.	225.000
Luxemburgo.	225.000
Países Bajos.	225.000
Grecia.	200.000
Portugal.	200.000
Resto de Europa.	160.000
Canadá.	275.000
Estados Unidos.	275.000
Resto de América.	165.000
República Sudafricana.	248.000
Resto de África.	165.000
Japón.	248.000
Israel.	225.000
Resto de Asia.	165.000
Oceanía.	275.000

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Consejería de Educación y Juventud para el curso académico 1997-1998.

En el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.1.19), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Educación y Juventud viene poniendo a disposición de los jóvenes estudiantes universitarios, que por razones de estudio deben desplazarse de su domicilio familiar, las Residencias Universitarias de su titularidad, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y una serie de actividades recreativas, formativas y culturales complementarias.

Desde este curso académico se oferta también la Residencia «Mario Rosso de Luna», que pasa a ser gestionada por la Junta de Extremadura mediante la celebración de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Extremadura.

Dichas Residencias Universitarias contribuyen de hecho a facilitar el acceso de todos a la educación superior. Suponen, por ello, un indudable esfuerzo para la consecución de los objetivos que le son propios como administración pública.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

ARTICULO 1.—Convocatoria.

Por la presente Orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el Curso 1997-98 en las siguientes Residencias Universitarias cuya titularidad y/o gestión corresponde a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura

A. Residencia Universitaria «Juan XXIII», Ronda del Pilar, 18. 06002 Badajoz. Teléfonos: 924/ 23 54 00 - 23 53 07. Fax: 924/24 41 62.

B. Residencia Universitaria «Hernán Cortés». Avda. Antonio Masa Campos, 26. 06011 Badajoz. Teléfonos: 924/ 25 51 11- 23 08 00. Fax: 924/ 25 52 01.

C. Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero». Ronda de San Francisco, 2. 10005 Cáceres. Teléfonos: 927/ 24 48 38 - 24 90 83- 22 16 07. Fax 927/ 22 64 51.

D. Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna». Ctra. de Trujillo km.4. Apto. 892. 10080 Cáceres. Teléfonos: 927/22 32 01- 24 87 03.

ARTICULO 2.—Número de plazas.

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:

A. Residencia Universitaria «Juan XXIII», de Badajoz: 80 plazas en habitaciones individuales.

B. Residencia Universitaria «Hernán Cortés», de Badajoz: 138 plazas, en habitaciones dobles.

C. Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero», de Cáceres: 270 plazas en habitaciones dobles.

D. Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna», de Cáceres: 75 plazas en apartamentos de 12.

2. En todo caso, el número de plazas final de la Residencia «Mario Rosso de Luna» estará en función de la terminación de las obras de remodelación que se llevarán a cabo.

3. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá disponer de 4 plazas en la Residencia «Juan XXIII», 9 plazas en la Residencia «Hernán Cortés», 10 plazas en la «Muñoz Torrero» y 5 plazas en la Residencia «Mario Rosso de Luna», que no están incluidas en las ofertadas.

ARTICULO 3.—Características de las plazas.

1. El periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del Curso Académico 1997-98, según el Calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 1998, exceptuándose los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

2. En los meses de junio y julio, en que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la Residencia será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse por decenas, según los días de utilización (JUNIO: primera decena, del 1 al 10; segunda decena, del 11 al 20 y tercera del 21 al último día del mes, JULIO: del 1 al 10).

ARTICULO 4.—Precios Públicos.

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 14 de abril de 1997 (DOE n.º 56, de 15.05.97), se fijan en 42.000 ptas. mensuales para todas las Residencias, a excepción de la «Mario Rosso

de Luna», cuyo precio mensual sera de 23.500 ptas., por no incluir alimentación.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 25 de septiembre de 1997 en concepto de reserva. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que esté motivada por no tener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendía matricularse y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia donde obtuvo la plaza. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 3.2 de la presente Orden.

4. Con carácter excepcional, los residentes alumnos en prácticas, si así lo estableciera el plan de estudios de la carrera cursada, si se ausentaran durante un mes, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual que corresponda.

ARTICULO 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según ANEXO 1, debiendo presentarse una solicitud por cada Centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en las propias Residencias, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Fotocopia compulsada de la Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1996.

En caso de estar exento de presentar declaración de la Renta, el solicitante deberá aportar certificado de la Agencia Tributaria de tal extremo y, además, declarar las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la Unidad Familiar, procedentes del trabajo personal, rentas de capital mobiliario e inmobiliario, pensiones, prestaciones por desempleo, rendimiento de explotaciones agrícolas y ganaderas, bienes semovientes, becas, ayudas, subvenciones y cualquier otro ingreso procedente de Entidades Públicas o Privadas. Se incluirá, asimismo, declaración nominativa de todos los componentes de la Unidad Familiar.

B. Extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso.

C. Cuatro fotografías tamaño carnet (dos fotografías en el caso de antiguos residentes).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden y hasta el 10 de julio de 1997.

ARTICULO 6.—Antiguos residentes

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 1996-97 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 1997-98, siempre que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del curso en la convocatoria de junio, hayan suspendido no más de una asignatura en cursos de cinco o seis, o hayan suspendido no más de dos asignaturas en cursos de siete o más asignaturas, y siempre que la renta per cápita media de su unidad familiar no supere la media aritmética de las rentas per cápita medias de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso.

2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 6 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

<u>Puntos</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puntos</u>
- 20-34% 1	- 35-49% 2	- 50-59% 3	- 60-69% 4	- 70-79% 5	- >80% 6

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de solicitantes.

4. Todos los porcentajes establecidos en el presente artículo se reducirán en un 5% en el supuesto de carreras de Arquitectura e Ingenierías, tanto superiores como técnicas

ARTICULO 7.—Criterios de valoración.

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 6, se hará de acuerdo con el baremo del ANEXO II de la presente Orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Menor nivel de renta familiar.
2. Mejor rendimiento académico.
3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente admitido en la Residencia durante todo el curso 1996-97, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, solicita plaza y le es notificada la concesión de la misma.

ARTICULO 8.—Revocación.

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que, en su concesión, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

ARTICULO 9.—Comisión de Selección.

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitaria e Investigación o persona en quien delegue, y como vocales el Jefe de Servicio de Gestión Académica, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

ARTICULO 10.—Resolución.

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presenta-

das, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de puntuación, en los tabloneros de anuncios de las distintas Residencias, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación en Mérida y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Cáceres y Badajoz, antes del día 10 de septiembre de 1997.

2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

ARTICULO 11.—Requisitos posteriores a la adjudicación.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 4.2.

B. Firmará un documento con el compromiso expreso de que acepta las Normas de Régimen Interno de la Residencia en la que obtenga plaza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el ámbito de la presente Orden, para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO _____
D.N.I. Núm. _____
ESTUDIOS A REALIZAR DURANTE EL CURSO 97-98 _____
ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL CURSO 96-97 _____
CURSO _____ CENTRO _____ LOCALIDAD _____
RESIDENCIA SOLICITADA: _____
OTRAS RESIDENCIAS SOLICITADAS: _____
¿TIENE LA CONDICIÓN DE ANTIGUO RESIDENTE? SI - NO (táchese lo que no proceda)
¿ES HERMANO DE ANTIGUO RESIDENTE? SI - NO (táchese lo que no proceda)

B) DATOS FAMILIARES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE _____
PROFESIÓN _____ D.N.I. _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE _____
PROFESIÓN _____ D.N.I. _____
Domicilio familiar: C/. o Plaza _____
Código postal _____ Localidad _____ Teléfono _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 1997-98, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1997.
(firma del/la solicitante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ANEXO II
BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS RESIDENCIAS
UNIVERSITARIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

A) BAREMO ECONÓMICO:

RENTA PER CAPITA MEDIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS: EJERCICIO 1996

Hasta	200.000 Ptas.	10-9 Puntos
De	200.001 a 400.000 Ptas.	9-8 Puntos
De	400.001 a 600.000 Ptas.	8-7 Puntos
De	600.001 a 800.000 Ptas.	7-6 Puntos
De	800.001 a 1.000.000 Ptas.	6-5 Puntos
De	1.000.001 a 1.200.000 Ptas.	5-4 Puntos
De	1.200.001 a 1.400.000 Ptas.	4-3 Puntos
De	1.400.001 a 1.600.000 Ptas.	3-2 Puntos
De	1.600.001 a 1.800.000 Ptas.	2-1 Puntos
De	1.800.001 a 2.000.000 Ptas.	1-0 Puntos
Más de	2.000.001 Ptas.	0 Puntos

Criterios para el cálculo de la puntuación:

1º) Suma total de las bases imponibles de todos los miembros de la Unidad Familiar con derecho a deducción en el Impuesto sobre la Renta

$$2^\circ) \text{ Renta per cápita media} = \frac{\text{Suma total anterior}}{\text{N}^\circ \text{ miembros de la unidad familiar}}$$

$$3^\circ) \text{ Puntuación} = \frac{\text{A} - \text{B}}{200.000} + \text{C}$$

A: Límite superior del intervalo de renta per cápita media.

B: Renta per cápita media.

C: Límite superior intervalo puntuación.

(Se entiende por límite superior la cantidad que aparece en el segundo lugar del intervalo correspondiente)

B) BAREMOS ACADEMICOS.

a) Nota media en F.P. o C.O.U. (según proceda).

b) Nota media de las asignaturas matriculadas en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:

—1,5 puntos (Enseñanzas Técnicas).

—1 punto (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).

—0,5 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGUN LOS CRITERIOS DEL ARTICULO 6.

—Hasta 6 puntos, según baremo establecido en el artículo 6.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS

—2 puntos.

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la comunidad autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas en la Educación Primaria.

Los Proyectos Atenea y Mercurio tienen como objetivo fundamental la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos en el aula.

El Ministerio de Educación y Cultura, para aquellos centros que deseen participar en la utilización curricular de las nuevas tecnologías en el aula, realiza anualmente una convocatoria que favorece la implantación de las mismas de acuerdo con el Real Decreto 1545/1991, de 6 de septiembre, que establece el currículum de las enseñanzas primaria y secundaria.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Proyectos Atenea y Mercurio suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como

cuantitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la aplicación y desarrollo de la LOGSE.

Previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autónoma y deliberación del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscriben con fecha 13 de julio de 1994 el Convenio para la Colaboración en la Planificación Educativa, en cuyo marco la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Cultura han acordado convocar nuevamente un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una real igualdad de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas y audiovisuales, que se ponen a disposición mediante esta oferta, en distintos ciclos y áreas.

Artículo 2.—Créditos.

1.—Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 51.008.096 pts. con cargo a la aplicación presupuestaria 97.13.02.423A.640.00 PILA 96.6132.11 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

Artículo 3.—Solicitantes.

Podrán ser solicitantes:

A. Para la Modalidad A:

Los centros públicos de Educación Infantil, de Enseñanza Primaria de seis o de menos de seis unidades, los Colegios Rurales Agrupados, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en convocatorias anteriores, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como por parte de la Junta de Extremadura.

B. Para la Modalidad B:

Centros públicos de Educación Primaria distintos a los señalados para la Modalidad A, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no hayan sido beneficiarios del Proyecto Atenea en convocatorias anteriores, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como por parte de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.—Dotación y cuantías financiadas.

—Los centros seleccionados serán dotados del siguiente material:

— Primer año del proyecto.

- * Cinco ordenadores.
- * Dos impresoras.
- * El software adecuado para el desarrollo de los proyectos.
- * Un televisor.
- * Un vídeo.
- * Un módem de comunicaciones.
- * Material de paso de idiomas.

—Segundo año del proyecto:

- * Cinco ordenadores.

—Además del material señalado en el apartado anterior, los centros beneficiarios, de seis o de menos de seis unidades, recibirán la cantidad de 50.000 pesetas y el resto 150.000 pesetas, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del aula de informática.

—La Consejería de Educación y Juventud podrá contratar a su cargo, en los centros educativos beneficiarios, el mantenimiento de los equipos durante los dos primeros años.

Artículo 5.—Modalidades y Proyectos.

1.—Las modalidades y proyectos acogidos a esta Orden son los siguientes:

Modalidad A: Proyectos únicos:

- 1.—De Educación Infantil en centros específicos.
- 2.—En Centros de Educación Primaria de seis o de menos de seis unidades.
- 3.—En Colegios Rurales Agrupados.
- 4.—En Centros de Educación de Adultos.
- 5.—En Centros específicos de Educación Especial.

Modalidad B: Proyectos por ciclos o áreas:

a) Optativos:

- 1.—De Educación Infantil en centros no específicos.
- 2.—De primer ciclo de Educación Primaria.
- 3.—De segundo ciclo de Educación Primaria.
- 4.—De tercer ciclo de Educación Primaria.
- 5.—Del área de matemáticas.
- 6.—Del área de Conocimiento del Medio.
- 7.—Del área de Lengua y Literatura.

b) Obligatorio:

De idioma extranjero: Inglés.

2.—Los centros que deseen y puedan participar en la presente convocatoria deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos de los recogidos en la Modalidad B anterior, pudiendo optar entre los relacionados en el apartado a) y siendo obligatorio, en todo caso, el recogido en el apartado b).

3.—Lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo no será de aplicación para los centros que deseen y puedan participar en la presente convocatoria en la modalidad A, cuyo proyecto será único y en todo caso incluirán una aplicación a la enseñanza del inglés.

4.—En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos en ningún caso supondrá un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

Artículo 6.—Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

Solicitudes

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (C/ Delgado Valencia,

6 de Mérida), en los Servicios Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y de Cáceres (C/. Primo de Rivera, 2-5.º), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

2.—Las solicitudes recibidas en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura serán remitidas por éstas en el plazo de 48 horas a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

3.—El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Documentación.

—A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

A. Para la modalidad A:

* Anexo II debidamente cumplimentado.

* Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que necesariamente contemplará una aplicación a la enseñanza del inglés; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 5 páginas).

B. Para la modalidad B:

* Anexo III debidamente cumplimentado.

* Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos y audiovisuales; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

Subsanación de errores.

—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud y/o la documentación que debió ser presentada tuvieran algún defecto, se requerirá al interesado para

que en el plazo de diez días naturales lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será desestimada la solicitud, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 7.—Comisión de Selección y Seguimiento

Constitución.

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Consejería de Educación y Juventud y dos designadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en Extremadura, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Dichos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

Atribuciones.

—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

* Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.º de la presente Orden.

* Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

Artículo 8.—Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

* La documentación aportada referente al Centro, alumnos/as y profesores/as implicados, número de proyectos, etc. (Anexos II o III)

* El documento de utilización didáctica que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban.

* Que el Centro escolarice a alumnos/as con necesidades educativas específicas (sensoriales o motóricas).

* Que el Centro escolarice a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales.

* Que el Centro se encuentre en zona rural.

* Que el Centro se encuentre en un entorno rural o urbano socialmente deprimido.

* Que el Centro esté constituido como Centro Rural Agrupado.

Artículo 9.—Resolución.

1.—A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Los proyectos concedidos podrán hacerse públicos en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes para el caso de los denegados.

Artículo 10.—Obligaciones de los beneficiarios.

1.—Los centros beneficiarios deberán contar con un profesor/a responsable del Programa, que estará obligado a asistir a los cursos de formación que se impartan en los términos siguientes:

A.—Profesorado responsable del proyecto.

En cada centro seleccionado habrá un profesor/a responsable de los medios informáticos y audiovisuales del proyecto, y un/a sustituto/a del mismo, elegidos ambos en sesión de Claustro.

Este/a profesor/a tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como velar por el mejor aprovechamiento y por la adecuada ubicación de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados. Le corresponderá igualmente la coordinación de las restantes actividades que se desarrollen en el centro relacionadas con estos medios. El/la profesor/a pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

B.—Curso de Nuevas Tecnologías.

Organizado por la Dirección General de Promoción Educativa de la

Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, se celebrará un curso de formación dirigido a los responsables de Nuevas Tecnologías, de 70 horas de duración, de las que, al menos, 50 serán presenciales y se impartirá durante la primera quincena del mes de septiembre de 1997. Las 20 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo y funciones del responsable de los medios informáticos.

La Dirección General de Promoción Educativa a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del 1 de septiembre de 1997, y en la localidad que se indique oportunamente.

Si el profesor/a que el centro propone ya ha participado, a través de otro centro, en los cursos de Responsables de Medios Informáticos correspondientes a otras convocatorias, podrá solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa la exención de la asistencia al curso.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable de los medios informáticos y audiovisuales no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del Centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior. La propuesta del nuevo responsable se elevará a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al menos 15 días antes del comienzo del curso, adjuntando los datos del nuevo responsable que se requieren en los distintos Anexos a esta Orden y el proyecto al que se acoge, para que la Dirección General de Promoción Educativa pueda posteriormente proceder a convocar a la nueva persona designada.

C.—Curso de inglés.

Los profesores/as responsables del proyecto de inglés o de la aplicación a la enseñanza del mismo asistirán a un curso específico y obligatorio de 40 horas, que constará de una fase presencial de 27 horas y otra no presencial de 13 horas, en lugar y fechas coincidentes con las previstas en el apartado B anterior.

Los contenidos de formación se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos y audiovisuales en el currículo de inglés.

Si éste/a profesor/a ya ha participado a través de otro centro, en el curso de inglés correspondiente a otras convocatorias, podrá solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud la exención de la asistencia al citado curso.

La formación de los/as profesores/as implicados/as en los demás proyectos se desarrollará a lo largo del curso académico 1997/98. La organización de estos cursos será responsabilidad del Plan Provincial de Formación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de cada provincia. Dichos profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas y audiovisuales. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área se recogerán en las correspondientes Memorias de programación de ciclo o área que se incluyen en la Programación General Anual del centro y, al final de cada curso, en la Memoria de actividades del centro. Una copia de las actividades, que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

2.—En caso de ser seleccionados, los centros deberán disponer de un espacio apropiado para el equipamiento y comprometerse a su acondicionamiento.

3.—Los Centros beneficiarios, en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión al Programa, obligatoriamente incorporarán de forma visible la leyenda: «Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y

Juventud y Ministerio de Educación y Cultura», así como insertar el logotipo correspondiente, en caso de establecerse.

Artículo 11.—Revocación de la ayuda.

1.—Procederá el reintegro de los equipos concedidos, previo informe de la Dirección General de Promoción Educativa, en los casos siguientes:

- * Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- * Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.
- * Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la Devolución de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Don/Doña _____

Director/a del C.P. _____ en representación del mismo y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de profesores y profesoras, SOLICITA participar en la convocatoria de selección de Centros Públicos de Enseñanza Primaria convocada por la Orden de fecha 9 de Junio de 1997

En _____ a _____ de _____ de 1997

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

CENTROS DE MODALIDAD A

I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:

Código del Centro: _____
 Nombre: _____
 Director/a: _____
 C.P.R. al que pertenece: _____
 N.I.F. del Centro: _____
 Calle o Plaza: _____ Nº: _____
 Localidad: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: (____) _____

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número total de unidades del centro: _____
 Número total de alumnos/as: _____
 Número total de profesores/as: _____
 ¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales? _____ (Conteste Sí o NO)
 - Número de A.C.N.E.E. sensoriales: _____
 - Número de A.C.N.E.E. motóricas: _____
 ¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales? _____ (Conteste Sí o NO)
 - Número de alumnos/as: _____
 ¿El centro se encuentra en zona rural: _____ Zona urbana: _____ (Marque con una X)
 El centro se encuentra en zona de entorno deprimido: _____ (Conteste Sí o NO)
 Tipología de centro (Marque con una X):
 - Centro público de Educación Infantil. _____
 - Centro público de Enseñanza Primaria de menos de seis unidades. _____
 - Centro público de Enseñanza Primaria de seis unidades. _____
 - Centro público de Educación de Adultos. _____
 - Centro público específico de Educación Especial. _____
 - Colegio Rural Agrupado. _____ Constituido por las siguientes localidades:

3.- DATOS DEL RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES:

Apellidos y nombre: _____
 Nº R.P. _____ N.I.F. _____
 Proyecto en el que participa: _____

4.- DATOS DEL RESPONSABLE SUSTITUTO:

Apellidos y nombre: _____
 Nº R.P. _____ N.I.F. _____
 Proyecto en el que participa: _____

5.- DATOS DEL PROYECTO ÚNICO:

Número total de profesores/as implicados en el proyecto: _____
 Número total de alumnos/as implicados en el proyecto: _____

ANEXO III
CENTROS DE MODALIDAD B

I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:

(Centro de más de seis unidades)

Código del Centro: _____
Nombre: _____
Director/a: _____
C.P.R. al que pertenece: _____
N.I.F. del Centro: _____
Calle o Plaza: _____ N°: _____
Localidad: _____
Código Postal: _____ Teléfono: (____) _____

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número total de unidades del centro: _____

Número total de alumnos/as: _____

Número total de profesores/as: _____

¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales? _____ (Conteste SÍ o NO)

- Número de A.C.N.E.E. sensoriales: _____

- Número de A.C.N.E.E. motóricas: _____

¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales? _____

- Número de alumnos/as: _____

El centro se encuentra en zona rural: _____ Zona urbana: _____ (Marque con una X)

El centro se encuentra en zona de entorno deprimido: _____ (Conteste SÍ o NO)

3.- DATOS DEL RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES:

Apellidos y nombre: _____

N° R.P. _____ N.I.F. _____

Proyecto en el que participa: _____

4.- DATOS DEL RESPONSABLE SUSTITUTO:

Apellidos y nombre: _____

N° R.P. _____ N.I.F. _____

Proyecto en el que participa: _____

5.- DATOS DE LOS PROYECTOS:

Títulos de los Proyectos según el Artículo 2°:

1.- Proyecto obligatorio de idiomas: Inglés.

2.- Proyecto optativo de _____

3.- Proyecto optativo de _____

Número total de profesores/as implicados en los proyectos: _____

Número total de alumnos/as implicados en los proyectos: _____

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la a la Orden de 5 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas.

Advertidos errores materiales en la Orden de 5 de junio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 66, de 7 de junio, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Co-

munidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 4253, y en el sumario, en lo referente a la fecha de la Orden citada donde dice: «... de 5 de mayo de 1997», debe decir: «... de 5 de junio de 1997».

— En la página 4254, en el encabezamiento del Anexo I donde dice: «Relación de participantes en el turno de ascenso de personal laboral por orden de puntuación total obtenida», debe decir:

«Relación de aprobados en el turno de ascenso de personal laboral por orden de puntuación total obtenida».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 815/97 promovido en relación con las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de octubre de 1996, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de mayo de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 815/97

promovido por D. Juan Carlos GONZALEZ MACIAS contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 4 de febrero de 1997, que desestima el Recurso Ordinario interpuesto por el recurrente contra las pruebas selectiva convocadas por Orden de 11 de octubre de 1996, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Protección e Inserción Social por la que se asume la tutela administrativa de la menor Pilar María Camilo Moralla.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 3 del Decreto 190/1995 de 12 de diciembre de estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social; la Dirección General de Protección e Inserción Social:

RESUELVE

Asumir la tutela de la menor Pilar María CAMILO MORALLA, sujeta a expediente de protección n.º 44/97, seguido en el Servicio de Atención al Menor y la Familia (Avda. Reina Sofía, s/n), dada la situación de desamparo moral y material en que se encontraba y por entenderlo de su interés.

La presente Resolución podrá ser impugnada directamente, sin necesidad de Reclamación Administrativa Previa, ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo a los trámites procesales de la Jurisdicción Voluntaria según lo previsto en el art. 172.6 del Código Civil y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Mérida, 8 de mayo de 1997.

El Director General de Protección e Inserción Social,
CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de congresos, encuentros,

jornadas, seminarios y cursos de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

De conformidad con las ORDENES de 26 de febrero de 1997 (D.O.E. n.º 28, de 6 de marzo) y de 28 de mayo de 1996 (D.O.E. n.º 72, de 22 de junio) que regulan la concesión de ayudas, cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo —Programa Operativo Interreg II— y a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y 9 respectivamente, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º. Conceder las Ayudas de Nueva Concesión, así como Prórroga de los Proyectos de Investigación Transfronterizos, que se especifican en el Anexo I para congresos, encuentros, jornadas, seminarios y cursos de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

Artículo 2.º. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**AYUDAS DE NUEVA CONCESIÓN**

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
Mª Rocio Sánchez Rubio	CTP970001	502.000 pts.
Manuel Rojas Gabriel	CTP970002	495.000 pts.
Eloy Martos Núñez	CTP970004	500.000 pts.
Isabel Cuadrado Gordillo	CTP970005	600.000 pts.
José Antonio Redondo Rodríguez	CTP970006	500.000 pts.
Margaret Mcginity Travers	CTP970007	500.000 pts.
Manuel Vizquete Carrizosa	CTP970010	500.000 pts.

PRÓRROGA PROYECTOS INVESTIGACIÓN TRANSFRONTERIZOS
ORDEN 28 DE MAYO DE 1.996

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
Conrado Miró Rodríguez	CTP9610P011	687.200 pts
Emilia Domínguez Rodríguez	CTP9610P014	1.000.000 pts

ANEXO II**SOLICITUDES DE NUEVA CONCESIÓN**

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Florencio Vicente Castro	CTP970003	Artc.7. No subsanación errores documentación
Marcial Herrero Jiménez	CTP970008	Artc. 5. Fuera de plazo
Jesús Avilés Regodón	CTP970009	Artc. 5. Fuera de plazo
Manuel Vizquete Carrizosa	CTP970011	Artc. 3.3 Una ayuda concedida

SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
ORDEN DE 28 DE MAYO DE 1.996

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
José Antonio Pérez Rubio	CTP9610P012	No se aprecian fundamentos para la prórroga de la ayuda solicitada.

ORDEN de 3 de junio de 1997 por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1997, de proyectos y/o actividades, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los Centros Públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1997 (D.O.E. n.º 31, de 13 de marzo) y a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.—La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de

las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 8. y siguientes de la Orden referida.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Pts.
ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	TALLERES INFANTILES ETC...	50.000
AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	FORMACION DE PADRES Y MADRES	50.000
ALBUERA, LA	C.P. JOSE VIREL	ACTIVAPA 97	50.000
ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MARQUEZ	TALLER DE CUENTOS	50.000
ALCONERA	C.P. FRANCISCO GOMEZ	ACTIVIDADES EN TORNO A POTENC. EDUCAC. EN VALORES	50.000
ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	TRADICIONES Y LEYENDAS "PENCONAS"	50.000
ALDEANUEVA DEL CAMINO	C.P. EDUARDO RUBIO	CONOCER NUESTRA CULTURA EXTREMEÑA	50.000
ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	EDUC. PARA EL DESARROLLO DE VAL. Y CULT. EXTREM.	50.000
ALMARAZ	C.P. SAN ANDRÉS	PROY. MANUALIDADES TALLER EXTRAESCOLAR	50.000
ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	ESCUELA DE PADRES "HARNINAS" Y OTROS	50.000
ALMENDRALEJO	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ESC. DE PADRES/M Y SUS RELAC CON CENTRO Y ALUMNOS	50.000
ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	VARIOS TALLERES	50.000
ARROYO DE SAN SERVAN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	SEMIN. FORMAC. PERMAN. PARA EL DESAR. EDUC. EN VAL	50.000
AZUAGA	INSTITUTO COMARCAL DE BACHILLERATO	FORMAC. DE MADRES Y PADRES PARA PARTICIP. EN VIDA	50.000
BADAJOS	C.P. ENRIQUE IGLESIAS	IMPLIC. DE PADRES Y MADRES EN ACTIV. FORMATIVAS	50.000
BADAJOS	C.P. EL PROGRESO	EDUCACION PARA LA SALUD: ESTRAT. DE PREVENCIÓN ...	50.000
BADAJOS	C.P. STA. MARINA	TALLER DE PADRES PARA DECORACION DEL COLEGIO	50.000
BADAJOS	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	II JORNADAS "HACIA UNA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIP.	50.000
BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	ESCUELA DE PADRES Y ACTIV. COMPLEM. EN C.P. HERN.	50.000
BARRADO	C.R.A. EN BARRADO	EDUCAR PARA EL DISFRUTE DEL OCIO, LA PAZ Y LA SOL.	50.000
BATAN, EL	C.P. NUEVA EXTREMADURA	FORMACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	50.000
BERLANGA	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL CENTRO	50.000
BERZOCANA	C.R.A. DE GARCIAZ	DINAMIZACION EDUCATIVA	50.000
BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE FLORES	IMPLICACION DE LOS PADRES EN LA EDUC. DE LOS HIJOS	50.000
BOHONAL DE IBOR	C.P. SAN BARTOLOME	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	50.000
CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	ESCUELA DE PADRES: PRIMERA EXPERIENCIA	50.000
CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	CHARLAS COLOQUIOS SOBRE SALUD Y NUEVO SISTEMA EDUC	50.000
CAMINOMORISCO	C.P. LOS ANGELES	ESCUELA DE PADRES	50.000
CAMPANARIO	I.E.S. BARTOLOME JOSE GALLARDO	ESCUELA VIVA	50.000
CARBAJO	C.P. EL SALVADOR	ESCUELA DE PADRES	50.000
CASAR DE CACERES	C.P. LEON LEAL RAMOS	FORMACION DE ESCUELA DE PADRES	50.000
CASAS DE CASTAÑAR	C.R.A. DE CASAS DE CASTAÑAR	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 96/97	50.000
CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DAVILA	EDUCAR EN VALORES	50.000
CASTUERA	I.E.S. MANUEL GODOY	TUTORIA DE PADRES Y MADRES	50.000
CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	VARIOS PROYECTOS	50.000
CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	FORMACION DE MADRES Y PADRES DE CAÑAVERAL	50.000

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Pts.
CEDILLO	C.P. MARQUES DE GUADALCAZAR	FORMACION PARA PADRES	50.000
CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	JORNADAS SOBRE LA LOGSE Y TEMAS TRANSVERSALES	50.000
CORONADA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	TALLER DE DANZA Y BAILES REGIONALES	50.000
CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	SEMANA CULTURAL DE EXTREMADURA	50.000
CUMBRE, LA	C.R.A. D. VICTORIANO MATEOS MUÑOZ	SALUD FISICA Y EQUILIBRIO MENTAL EN LA EDAD ESCOLA	50.000
FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	CONOCIMIENTO DEL FOLKLORE DE NUESTRA REGION	50.000
FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	PROG. FORMAC. E INFOR. CONOCIM. REALIDAD EDUCATIVA	50.000
FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	ESCUELA DE PADRES	50.000
FUENTES DE LEON	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	AULA DE APOYO A LOS PADRES	50.000
GARBAYUELA	C.R.A. DE GARBAYUELA	ESCUELA DE PADRES	50.000
GARGANTILLA	C.R.A. RUTA DE LA PLATA	ESCUELA DE PADRES Y OTROS	50.000
GARROVILLA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	EDUCAR EN VALORES	50.000
GEVORA	C.P. DE GABRIEL	SEMANA CULTURAL	50.000
GUIJO DE GRANADILLA	C.P. SAN JOSE	FORMACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	50.000
HERRERA DE ALCANTARA	C.P. ROBERTO DE TORRES	ESCUELA DE PADRES	50.000
HERVAS	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	JUEGOS EDUCATIVOS PARA EL TIEMPO LIBRE EN ZONAS RU	50.000
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	GRUPO DE BAILE REGIONAL EXTREMEÑO ALTAGRACIA	50.000
HINOJAL	C.P. ANTONIO NUÑEZ	FOMENTO DE LA CULTURA EXTREMEÑA EN LA ESCUELA	50.000
HOYOS	C.P. OBISPO ALVARES DE CASTRO	ESCUELA DE PUERTAS ABIERTAS: ESCUELA DE PARTICIP.	50.000
JARAIZ DE LA VERA	I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA	TALLER DE MEDIO AMBIENTE 1997	50.000
JARAIZ DE LA VERA	C.P. EJIDO	ORGANIZACION DE TALLERES	50.000
MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	DINAMIZ. SOCIO CULT. DE LA ASOC. DE PADRES DE MAL	50.000
MATA DE ALCANTARA	C.P. SAN LORENZO	CURSOS DIFUS. Y POTENC. CULTURA EXTREMEÑA ESCOLARE	50.000
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO DE PARADA	NUESTRO FOLKLORE	50.000
MERIDA	C.P. SUAREZ SOMONTE	TEATRO	50.000
MERIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	ESCUELA DE PADRES	50.000
MERIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	ESCUELA DE PADRES	50.000
MERIDA	I.B. EXTREMADURA	LA INFORMACION, CAUCE DE PARTICIPACION	50.000
MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	CONFERENCIAS A MADRES Y PADRES	50.000
MONTANCHEZ	I.E.S. DE MONTANCHEZ	NTRA. IMPLICAC. EN PROC. DE APRENDIZ. DE NTROS. HI	50.000
MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	50.000
NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	PROGRAMA ESPECIAL DE ESCUELA DE MADRES Y PADRES	50.000
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. DE NOVELDA DEL GUADIANA	PROG. ANIMAC. SOCIAL APA CENTRO RURAL AGRUPADO	50.000
OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	TALLER PERMANENTE DE TEATRO	50.000
PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	EL NIÑO COMO CONSUMIDOR	50.000
PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	VIERNES CULTURALES	50.000
PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	CONFERENCIAS A MADRES Y PADRES	50.000
PLASENCIA	INSTITUTO GABRIEL Y GALAN	ESCUELA DE PADRES	50.000
PRADOCHANO	C.P. BONIFACIO CANO	ESCUELA DE MADRES Y PADRES	50.000
PUEBLA DE ALCO CER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	SINTESIS DE PROYECTO DE ESCUELA DE FORMAC. DE PAD.	50.000
PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMENEZ ANDRADE	BAILES REGIONALES Y OTROS	50.000

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Pts.
SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	IMPORTANCIA EDUCATIVA EN LOS TEMAS TRANS- VERSALES	50.000
SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	LA A.P.A. EN LA ESCUELA	50.000
SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	I JORNADAS "CONOCER PARA EDUCAR"	50.000
SANTIAGO DE ALCANTARA	C.P. DEOGRACIA DOMINGUEZ	ESCUELA DE PADRES	50.000
SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.P. LA PAZ	PROY. DE EDUC. ALTERNATIVA EN ACTIVID. EX- TRAESC.	50.000
SANTOS DE MAIMONA, LOS	C.P. MAURICIO TINOCO	FORMACION Y PARTICIPACION EN EL ENTORNO ESCOLAR	50.000
SERREJON	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CONOCEMOS NUESTRO ENTORNO	50.000
SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	CREACION DE UNA ESCUELA DE PADRES	50.000
SIRUELA	I.E.S. DE SIRUELA	TALLER DE EDUC. PARA LA PAZ, LA SOLID. Y TOLE- RANC.	50.000
TALAVAN	C.R.A. EN TALAVAN	FORMACION DE PADRES	50.000
TAMUREJO	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELA DE PADRES	50.000
TEJEDA DE TIETAR	C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR	COMO AYUDAR A TUS HIJOS EN SU PROCESO DE APRENDIZ.	50.000
TORRE DE DON MIGUEL	C.R.A. ALMENARA	EL OCIO COMO ELEMENTO EDUCATIVO	50.000
TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	PROY. DE ACTIVIDADES	50.000
VALDASTILLAS	C.P. STA. MARIA DE GRACIA	FORMACION DE PADRES Y MADRES DE VALDASTI- LLAS	50.000
VALDEIÑIGOS	C.R.A. DE VALDEIÑIGOS	ACTIVIDADES FORMATIVAS	50.000
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	FORMAC. Y DINAMIZ. DE LA ASOC. DE PADRES DE ALUMN.	50.000
VALVERDE DE LLERENA	C.P. NTRA. SEÑORA	ESCUELA DE PADRES	50.000
VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO Y OTROS	50.000
ZAFRA	C.P. ANTONIO TOMILLO	ACTIVIDS FORMAT. PADRES CON HIJOS MINUSV. PSIQUIC.	50.000
ZAFRA	C.P. MANUEL MARIN	ESCUELA DE PADRES	50.000
ZAFRA	C.P. GERMAN CID	ESCUELA DE PADRES	50.000
ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. "AMBROZ"	ACTIVIDADES FORMATIVAS	50.000

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Motivo
ABERTURA	C.R.A.	PROMOC. DE LA ASOC. DE MADRES Y PADRES	1
ACEHUCHE	C.P. STMO. CRISTO DE LA CAÑADA	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE PADRES	1
ACEITUNA	C.P. STA. MARINA	EDUCACION VIAL Y OTROS	1
ALAGON	C.R.A. DE ALAGON	LOS TEMAS TRANSY. EN EDUC. PRIMARIA Y OTROS	1
ALANGE	C.P. CERVANTES	EMERITA AUGUSTA: CAPITAL AUTONOMICA	1
ALCANTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIBERA	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE PADRES	3
ALCUESCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	HERENCIAS, RECUERDOS DE LOS CANTES Y LOS BAILES	1
ALCUESCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	DESCUBRIR EXTREMADURA	1
ALCUESCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	EDUCACION EN VALORES	1
ALCUESCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	CHARLAS INTERACTIVAS A DESARROLLAR CON LA APA	1
ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ACTIVIDADES DE LOS VIERNES	1
ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	EL FOLKLORE VERATO	1
ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	CONOCIMIENTO DE NTRO. SISTEMA EDUCATIVO: IMPORT...	1
ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	TALLER DE MEDIO AMBIENTE 1997	1
ALDEHUELA DEL JERTE	C.P. VIRGEN DE LA ENCINA	ACTIVIDADES FORMATIVAS	1
ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	VARIOS PROYECTOS	2
ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. SOPETRAN	XV SEMANA CULTURAL EN ALMOHARIN DEL 28-04 AL 04-05	3
ARROYO DE SAN SERVAN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	SEMIN. DE FORM. PERMAN. DE PADRES Y MADRES DE ALUM	1
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA	EXCURSION CULTURAL A MERIDA	1
BADAJOS	I.E.S. SAN ROQUE	JORNADA EDUCATIVA	1
BADAJOS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		2
BADAJOS	C.P. SAN FERNANDO	II JORNADAS "HACIA UNA COMUNIDAD ESCOLAR P.	1
BADAJOS	C.P. MANUEL PACHECO	II JORNADAS HACIA UNA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIP.	1
BADAJOS	C.P. JUVENTUD	EDUC. PARA EL DIALOGO Y CONVIV. ENTRE PADRES Y HIJ	1
BADAJOS	C.P. STA. MARINA	SEMANA CULTURAL DEL CENTRO	1
BADAJOS	C.P. STA. MARINA	AULA DE NATURALEZA	1
BADAJOS	C.P. STA. MARINA	VIAJE A BELGICA	1
BADAJOS	C.P. STA. MARINA	ACAMPADA EN SIERRA DE GATA	1
BADAJOS	C.P. STA. MARINA	VISITA A FABRICA DE CORCHO	1
BADAJOS	C.P. LOS GLACIS	SIN TITULO	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. DE BAÑOS	JUEGOS EDUCATIVOS PARA EL TIEMPO LIBRE	1
BROZAS	C.P. EL BROICENSE	PARTICIP. DE LOS PADRES EN EDUCACION DE SUS HIJOS	1
BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BAILES REGIONALES	3
CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	LOS PADRES Y MADRES COMO COLABS FORMATIVOS DEL CEN	1
CACERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	BODA EXTREMEÑA	1
CACERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CONVIVIR CON LA NATURALEZA	1
CACERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	ESCUELA DE PADRES	1
CACERES	I.E.S. AL-QAZERES	FORMACION DE PADRES	1
CALAMONTE	C.P. SAN JOSE	EDUCACION SEXUAL EN EL COLEGIO	1

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Motivo
CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	EXP. Y CONVIV. CON NATUR. EN PARQUE DE CORNALVO	1
CAMPO LUGAR	C.R.A. DE CAMPO LUGAR	PROMC. DE LA ASOC. DE MADRES Y PADRES DE CAMPO LUG	1
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	CLASES DE INTRODUCCION A LA INFORMATICA	2
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	CONOCER EXTREMADURA	2
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	CHARLAS: PRIMEROS AUXILIOS	2
CASATEJADA	C.P. JOSE PAVON	VARIOS PROYECTOS	1
CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE PADRES	1
CEDILLO	C.P. MARQUES DE GUADALCAZAR	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1
CODOSERA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CONV. PARA FOMENTAR PARTIC., FORMAC. E IMPLIC...	1
CORIA	I.E.S. VALLE DEL ALAGON	1000 FRUTAS EN EL AÑO 2000 Y OTRO	1
CORONADA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	TALLER DE MANUALIDADES. ESCAYOLA	1
CORONADA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	TALLER DE TEATRO	1
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	JORNADAS CULTURALES	1
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	TALLER DE MEDIO AMBIENTE 1997	1
DON ALVARO	C.P. PIO XII	SEMANA CULTURAL "DON ALVARO"	1
DON BENITO	C.P. ZURBARAN	VARIOS PROYECTOS	1
DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	POTENCIAR CULTURA Y MEDIO AMBIEN. DE EXTREMADURA	1
ESCURIAL	C.R.A.	FORMACION DE PADRES	1
ESPARRAGALEJO	C.P. Mª JOSEFA RUBIO	HACIENDO COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO REG.	1
FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS	ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LA INFANCIA	1
FUENTE DEL ARCO	C.R.A. DE FUENTE DEL ARCO	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	1
FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	ESCUELA DE PADRES	5
GARROVILLA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	CONOCIMIENTO DEL PROC. DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	1
GARROVILLAS	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	POTENCIACION EDUCACION EN VALORES	1
GATA	C.R.A. ALMENARA	EDUCACION EN VALORES, LA EDUCAC. EN EL MEDIO RURAL	1
GUADAJIRA	C.P. SAN JOSE	PARTICIPACION PADRES ALUMNOS EN ACTIVIDAD. EXTRAES.	1
GUADALUPE	C.P. REYES CATOLICOS	RUTA DE ISABEL LA CATOLICA	1
HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	INICIACION AL CORTE Y CONFECCION	1
HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STMO. CRISTO DEL ARCO TORAL	ESCUELA DE PADRES	1
JARAIZ DE LA VERA	I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA	PROGRAMA PEACE INTERCAMBIO	1
JARAIZ DE LA VERA	I.E.S. JARAIZ DE LA VERA	SEMANA CULTURAL	1
LLERA	C.P. LUIS GARCIA DE LLERA	FORMAC. Y DINAMIZ. DE LA APA	1
LLERENA	C.P. SUAREZ SOMONTE	JORNADAS CULTURALES "EDUCAR PARA LA VIDA"	1
LOBON	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	PROY. PARA PROMOV. PARTIC. PADRES Y MADRES EDUC.	3
LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	TALLER DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS	1
MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	FOMEN. DE LA IMPL. DE MAD. Y P. EN LA EDUC. INTEGR	1
MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	JORNADA DE ED. AMBIENTAL	1
MAJADAS DE TIETAR	C.P. EL VETON	ESCUELA DE PADRES	1
MATA DE ALCANTARA	C.P. SAN LORENZO	CURSO DIFUS. Y POTENC. CULTURA EXTR. ENTRE MADRES	1
MATA DE ALCANTARA	C.P. SAN LORENZO	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE PADRES	1
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO DE PARADA	TALLER DE TEATRO NIÑOS DE 8 A 10 AÑOS	1

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Motivo
MERIDA	C.P. DION CASIO	PADRES Y EDUC. NECESIDADES DE FORMAC. Y DEBATE	1
MERIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	PROGRAMACION ACTIVIDADES APA CURSO 96/97	1
MERIDA	C.P. SUAREZ SOMONTE	CONOCE EL MUNDO DEL AJEDREZ	1
MERIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	VIAJE EXCURSION FIN DE SEMANA A ALBURQUERQUE	1
MERIDA	C.P. SUAREZ SOMONTE	ESCUELA DE BALONCESTO	1
MERIDA	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	LA COMUNIDAD EDUCATIVA PLATAFORMA DE FUTURO	1
MERIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELA DE PADRES	5
MIAJADAS	I.E.S. MASSA SOLIS	PROG. FORMAC. PADRES ALUMNOS IES. MASSA SOLIS	1
MIAJADAS	C.P. GARCIA SIÑERIZ	EDUC. EN VALORES	1
MIAJADAS	GUARDERIA PUBLICA ARCO IRIS	REPRESENTACION TEATRAL DE CUENTOS Y OTRO	1
MIAJADAS	I.E.S. TIERRAS LLANAS	FORM. INTEGRAC. Y PARTIC. DE AMPAS EN ACT. CENTRO	2
MIAJADAS	C.P. Nª. SRA. DE GUADALUPE	TALLERES EXTRAESCOLARES	1
MIRANDILLA	C.P. STA. MARIA MAGDALENA	LA ESCUELA	1
MONESTERIO	C.P. EL LLANO	EL LENGUAJE DE LA IMAGEN	1
MONTIJO	I.E.S. EXTREMADURA	JUEGOS Y CAMPAÑAS PARA EDUCACION AMBIENTAL	3
MONTIJO	I.E.S. EXTREMADURA	CHARLAS ORGANIZADAS POR LA ESCUELA DE PADRES	3
MONTIJO	C.P. PADRE MANJON	ACTIV. EXTRAESCOLARES	1
MONTIJO	I.E.S. EXTREMADURA	TALLER DE TEATRO Y CANDILEJAS	3
MONTIJO	C.P. PADRE MANJON	PON LIMITES A TUS BASURAS	1
MONTIJO	C.P. PADRE MANJON	SEMANA CULTURAL	1
MORALEJA	C.P. CERVANTES	TALLER DE INFORMATICA Y TALLER AJEDREZ Y MANUALID.	1
MORERA, LA	C.P. PIO XII	ACTIVIDADES DE PADRES/ MADRES ALUMNOS Y OTRO	1
NAVA DE SANTIAGO, LA	C.P. SAN ANTONIO	ACTIVA 97	1
NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZON	ESCUELA DE PADRES	1
NAVALMORAL DE LA MATA	I.B. AUGUSTOBRIGA	TALLER DE SISTEMAS DIGITALES	2
NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	PROY. EDUC. PARA DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE PAD	1
NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZON	COLABORACION CON EL CENTRO EDUCACION	1
NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZON	VARIOS TALLERES	1
NAVALVILLAR DE PELA	C.P. Nª. SRA. DE GUADALUPE	EDUCACION AMBIENTAL	5
NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	ACTIVID. EXTRAESCOLARES	1
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. DE NOVELDA DEL GUADIANA	EL DEPORTE COMO ALTERNATIVA. INICIAC. AL VOLEIBOL	1
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. DE NOVELDA DEL GUADIANA	PROG. FORMAC. SOC. APA CENTRO RURAL AGRUPADO	1
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. DE NOVELDA DEL GUADIANA	TALLER DE JUEGOS Y DEPORTES COOPERATIVOS	1
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. DE NOVELDA DEL GUADIANA	PROG. FORMC. E INTEGRAC. SOCIAL APA C.R.A.	1
OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	MIS PADRES LA PLASTICA Y YO	1
OLIVENZA	I.E.S. PUENTE AJUDA	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RELAJACION	1
OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	MUESTRA DE FOTOG. Y DIB. LEMA RESPETEMOS NTRQ. PUE	1
ORELLANA LA VIEJA	C.P. STO. DOMINGO	CAMPING FINAL DE CURSO	3
PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	EDUCACION AMBIENTAL A HIJOS E IMPL. DE LOS PADRES	1

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TITULO PROYECTO	Motivo
PEÑALSORDO	COLEGIO RURAL AGRUPADO	CURSO SOBRE E. Y SEG. VIAL	1
PEÑALSORDO	COLEGIO RURAL AGRUPADO	EXCURSION O VIAJE CULTURAL A MERIDAY ALMENDRALEJO	1
PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 1997	3
PIZARRO	C.P. SAN RAFAEL	PROM. DE LA ASOC. DE MADRES Y PADRES DE PIZARRO	1
PLASENCIA	I.E.S. PARQUE MONFRAGÜE	CICLO DE CONFERENCIAS PARA PADRES	1
PLASENZUELA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CONVIVENCIA Y CULTURA EXTREMEÑA	1
PORTEZUELO	C.P. STOS. MARTIRES	NUEVA ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO Y OTROS	1
PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	TALLERES COMPLEMENTARIOS	1
PUEBLA DE LA CALZADA	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	CONSTRUCCION DE UN AULA DE LA NATURALEZA	1
PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	NUESTRO ENTORNO ESCOLAR	3
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ESCUELA DE PADRES	3
RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELENDEZ VALDES	ESCUELA ACTIVA DE PADRES	1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.P. LA PAZ	PROY. EDUCACION INFANTIL EN ACTIVIDADES EXTRAESC.	1
SANTOS DE MAIMONA, LOS	I.E.S. DOCTOR FERNANDEZ SANTANA	EDUCACION EN VALORES PARA PADRES Y MADRES	1
SANTOS DE MAIMONA, LOS	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	ETAPAS EVOLUTIVAS Y EDUCACION EN VALORES	3
SAUCEDILLA	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	SEMANA CULTURAL	1
SEGURA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	EDUCACION PARA LA TOLERANCIA	1
SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	APRENDER PARA EL FUTURO Y OTROS...	1
TALARRUBIAS	C.P. FERNANDEZ MARIN	ESCUELA DE PADRES	3
TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSE OBRERO	FORMACION DE PADRES	1
TORVISCAL, EL	C.P. SAN JOSE OBRERO	VARIOS PROYECTOS	1
VALDENCIN	C.P. JOSE M ^o GABRIEL Y GALAN	VARIAS ACTIVIDADES	1
VALDETORRES	C.P. SAN PABLO	CONOCE LA SIERRA Y TRABAJA	1
VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	FORMACION DE PADRES	1
VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	SIN TITULO	2
VEGAVIANA	C.P. M ^o ANGELES BALLESTEROS	JORNADAS FORMATIVAS PARA PADRES Y MADRES	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COLEGIO SAN JOSE	ESCUELA DE PADRES	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	CURSO DE INICIACION A LA INFORMATICA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	I.E.S. MELENDEZ VALDES	TEMAS TRANSV. DE LA LOGSE EN LA COMUN. EDUCATIVA	1
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	III ESCUELA DE PADRES / MADRES. CURSO 97/98	1
VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CAMPAÑA VERDE EN VILLAMIEL	1
VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CONSERVACION DE NUESTRAS CONSTUMBRES	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APOSTOL	ORGANIZACION DE LA ESCUELA DE PADRES	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DEL PILAR	PROY. ACTIVIDADES AMPA	1
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	LOS PADRES ANTE LOS TEMAS TRANSVERSALES	1
ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	ESCUELA DE PADRES	4
ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERON DE LA BARCA	EDUCACION EN VALORES	1
ZARZA LA MAYOR	C.P. VIRGEN DE SEQUEROS	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE PADRES	1

Claves: (1) No alcanzó la puntuación mínima; (2) Falta documentación; (3) Han transcurrido más de 10 días desde acuse de recibo reclamando documentación incompleta; (4) No se ajusta a la convocatoria; (5) Fuera de plazo.

ORDEN de 4 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

De conformidad con la ORDEN de 26 de febrero de 1997, (D.O.E. n.º 30 de 11 de marzo), que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

Artículo 2.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura .

Mérida, 4 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

ASOCIACIÓN SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
I+D	ACE970005	400.000
I+D	ACE970006	450.000
I+D	ACE970010	360.000
I+D	ACE970011	120.000
I+D	ACE970079	500.000*
*(se subvenciona la visita y edición de la guía)		
E.R.E.X	ACE970023	135.000
E.R.E.X	ACE970024	90.000
E.R.E.X	ACE970025	160.000
CONSEJO ALUMNOS FILOSOF. Y LETR.	ACE970026	150.000*
*(contratación grupos musicales, azafatas, limpieza y prácticas deportivas)		
CONSEJO ALUM. BIBLIOTECONOMIA	ACE970028	350.000
CONSEJO ALUMNOS VETERINARIA	ACE970029	80.000*
CONSEJO ALUMNOS VETERINARIA	ACE970032	60.000*
*(se subvenciona la confección de memorias para participantes)		
CONSEJO ALUMNOS VETERINARIA	ACE970033	300.000*
*(se subvenciona ½ premios no subvencionados por otras Entidades)		
CONSEJO ALUMNOS DE LA UEX	ACE970036	500.000
AUNEX	ACE970048	450.000*
*(se excluyen gastos definidos como imprevistos)		
AUNEX	ACE970049	250.000*
AUNEX	ACE970050	215.000*
*(se subvencionan los gastos de organización de los Encuentros, exclusivamente)		
AUNEX	ACE970051	200.000*
*(se subvenciona el gasto de organización, recomendándoles 1 Encuentro en cada semidistrito)		
AUNEX	ACE970052	300.000*
*(se subvenciona la actividad de taller y difusión de prensa)		
COLECTIVO ECOSPORT	ACE970054	250.000*
*(se subvencionan las actividades culturales y encuentros, exclusivamente hasta 31.12.97).		
COLECTIVO ECOSPORT	ACE970062	100.000
CONSEJO ALUMNOS EMPRESARIALES DE PLASENCIA	ACE970060	80.000*
*(se subvenciona exclusivamente la organización de las Jornadas)		
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970063	157.000*
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970064	130.000*
*(se subvencionan gastos de organización hasta 31.12.97)		
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970070	145.000

ANEXO II

ASOCIACIÓN	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
AJEX 2000 ASOC.GRUPO INVESTIGACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS	ACE970001-3(3 expdts)	Art.3.2 (No justific.subvenc96)
I+D	ACE970004	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
I+D	ACE970007	Art. 4 (la valoración de la actividad la hace incompatible con el objeto de la Convocatoria)
I+D	ACE970008-9(2 expdts)	Art. 6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
I+D	ACE970012-14(3 expdts)	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
I+D	ACE970015	Art. 4 (la valoración de la actividad la hace incompatible con el objeto de la Convocatoria)
I+D	ACE970016	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
I+D	ACE970038-47(10 expdtes)	Art.7(no subsanación errores)
I+D	ACE970078 Y 80	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
CONSEJO ALUMNOS 5º VETERINARIA	ACE970017	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
CONSEJO ALUMNOS E.U. FORM.PROFESORADO	ACE970018	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
ASOC.JÓVENES UNIV. DE EXTREMADURA	ACE970019	Art.7(no subsanación errores)
AJEX(ESTUDIANTES PROGRESISTAS)	ACE970020	Art.7(no subsanación errores)
EREX	ACE970021-22(2 expdts)	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
CONSEJO ALUMNOS MAGISTERIO CC	ACE970027	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
CONSEJO ALUMNOS VETERINARIA	ACE970030	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).

CONSEJO ALUMNOS VETERINARIA	ACE970031	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes). Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
CONSEJO ALUMNOS F.DE CIENCIAS	ACE970034	Art.7(no subsanación errores)
CONSEJO ALUMNOS F.DE CIENCIAS	ACE970035	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
CONSEJO ALUMNOS F.DE CC.EE.	ACE970037	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
AUNEX	ACE970053	Art.6.4 y 9.6 (la viabilidad del proyecto no está asegurada por recaer parte de su financiación en los propios estudiantes).
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970055	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria) y art. 11.1.
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970056	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970065-69(5 expdts)	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE970071-77(7 expdts)	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)
JUNTA RESIDENTES R.U. MUÑOZ TORRERO	ACE970057-59(2 expdts)	Art.7 (no subsanación errores)
CONSEJO ALUMNOS F.MEDICINA	ACE970061	Art.4 (la valoración de dicha actividad no la hace compatible con el objeto de la Convocatoria)

ORDEN de 4 de junio de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1997/98.

De conformidad con lo dispuesto en su artículo único, base cuarta del Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 53 de 8 de mayo/1997), por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) campaña 1997/98

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Designar como miembros de la Comisión de Selección de los trabajos presentados para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1997/98, a las siguientes personas:

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Alejandro Hidalgo Manchado.

Vocales.—D. Fernando García Sánchez.

D. Aureliano Gil Algaba.

D. Miguel Mancho Déniz.

D. Gabriel M.ª Solano Pérez.

Secretaria.—D.ª Ana María Alvarado Seco.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 4 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 6 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero

de 1997 (D.O.E. n.º 28, de 6 de marzo) y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la Modalidad A: Infraestructuras.

ARTICULO 2.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II para la Modalidad A: Infraestructuras.

ARTICULO 3.—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo III para la Modalidad B: Material escolar.

ARTICULO 4.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo IV para la Modalidad B: Material escolar.

ARTICULO 5.—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo V para la Modalidad C: Material de biblioteca.

ARTICULO 6.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo VI para la Modalidad C: Material de biblioteca.

ARTICULO 7.—La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 11 y siguientes de la Orden referida.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 6 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
MODALIDAD "A": INFRAESTRUCTURAS
RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO	Pts.
ABADIA	C.R.A. (ZARZA DE GRANADILLA)	350.000
AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	600.000
ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	450.000
ALDEA DE LA GUARDA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	350.000
ALDEA DE TRUJILLO	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	600.000
ALDEACENTENERA	C.P. FRANCISCO GONZALEZ	450.000
ALDEANUEVA DEL CAMINO	C.R.A. (BAÑOS DE MONTEMAYOR)	450.000
ALDEHUELA DE JERTE	C.R.A.	450.000
ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	450.000
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	450.000
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	350.000
BOHONAL DE LOS MONTES	C.P. PEDRO TORRES AMILLA	450.000
BOTIJA	C.R.A. (VALDEFUENTES)	450.000
CABEZABELLOSA	C.R.A. EL TORNO	450.000
CABEZUELA DEL VALLE	C.P. AMANDO BARBOSA	350.000
CALERA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	350.000
CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	350.000
CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUIN UBEDA	350.000
CASAS DE CASTAÑAR	C.R.A.	450.000
CASAS DE MIRAVETE	C.R.A. (SAUCEDILLA)	350.000
CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	350.000
CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	450.000
CEDILLO	C.R.A. (SANTIAGO DE ALCANTARA)	350.000
CONQUISTA DE LA SIERRA	C.R.A. (GARCIAZ)	450.000
DELEITOSA	C.R.A.	600.000
DESCARGAMARIA	C.R.A. ALMENARA (GATA)	350.000
ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	200.000
ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	450.000
GARGALIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	350.000
GARGÜERA	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	450.000
GARLITOS	C.R.A.	450.000
GARVIN	C.R.A. (VILLAR DEL PEDROSO)	600.000
GEVORA	C.P. DE GABRIEL	450.000
GUADALUPE	C.P. REYES CATOLICOS	350.000
GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P. SAN ISIDRO	350.000
GUIJO DE GALISTEO	C.R.A. (POZUELO DE ZARZON)	450.000
HERNAN CORTES	C.P. DOCE DE OCTUBRE	450.000
HERRERA DE ALCANTARA	C.R.A. (SANTIAGO DE ALCANTARA)	450.000

LOCALIDAD	CENTRO	Pts.
HERRERUELA	C.R.A. (SALORINO)	350.000
HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO ARCO TORAL	450.000
LA GRANJA	C.R.A. (ZARZA DE GRANADILLA)	350.000
LA LAPA	C.R.A. EXTREMADURA	450.000
LA PARRA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	600.000
LOS GUADALPERALES	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	450.000
MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	450.000
MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	450.000
MIRANDILLA	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	600.000
MONROY	C.R.A. (TALAVAN)	600.000
MONTANCHEZ	C.R.A.	450.000
MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	450.000
NAVATRASIERRA	C.R.A. (VILLAR DEL PEDROSO)	450.000
NAVEZUELAS	C.R.A. (DELEITOSA)	450.000
OLIVA DE MERIDA	C.P. SAGRADO CORAZON	450.000
PERALEDA DE SAN ROMAN	C.R.A. (VILLAR DEL PEDROSO)	600.000
PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	450.000
PRADOCHANO	C.P. BONIFACIO CANO	450.000
PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	350.000
REINA	C.R.A. (FUENTE DEL ARCO)	350.000
RENA	C.P. NTRA. SRA. ANGELES	450.000
RINCON DE BALLESTEROS	C.P. SAN ISIDRO	350.000
RINCON DEL OBISPO	C.P. SAN JOSE OBRERO	450.000
RISCO	C.R.A. (GARLITOS)	600.000
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	C.R.A. (IBAHERNANDO)	450.000
ROBEDOLLANO	C.R.A. (DELEITOSA)	450.000
RUECAS	C.P. ZURBARAN	450.000
SALORINO	C.R.A.	600.000
SALVALEON	C.P. LUIS CHAMIZO	350.000
SAN JORGE DE ALOR	C.R.A. (S. FCO. OLIVENZA)	350.000
SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	450.000
SANTA ANA	C.R.A. (IBAHERNANDO)	450.000
SAUCEDILLA	C.R.A.	450.000
SEGURA DE TORO	C.R.A. (BAÑOS)	350.000
TEJEDA DE TIETAR	C.R.A.	450.000
TORRECILLA DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	450.000
TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	350.000
TRUJILLANOS	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	350.000
VALDASTILLA	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	450.000
VALDEFUENTES	C.R.A.	450.000
VALDEIÑIGOS	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	450.000
VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	450.000

LOCALIDAD	CENTRO	Pts.
VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DE SALOR	350.000
VEGAS DE CORIA	C.P. FCO. SEGUR PANADERO	600.000
VEGAVIANA	C.P. M ^a ANGELES BALLESTEROS	350.000
VILLA DEL CAMPO	C.R.A. (POZUELO ZARZON)	600.000
VILLAMESIAS	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	350.000
VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	450.000
VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	450.000
VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	600.000
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	600.000
ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	450.000
ZURBARAN	C.R.A.	350.000

ANEXO II

MODALIDAD "A": INFRAESTRUCTURAS
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
ABERTURA	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	1
ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCIA	2
ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	1
ACEHUCHE	C.P. STMO. CRISTO DE LA CAÑADA	1
ACEITUNA	C.R.A. (SANTIBAÑEZ EL BAJO)	1
ALAGON	C.R.A.	1
ALANGE	C.P. CERVANTES	1
ALBALA DEL CAUDILLO	C.R.A. (MONTANCHEZ)	1
ALCOLLARIN	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	1
ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	1
ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	1
ALIA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	2
ALMENDRAL	C.P. JOSE M ^a CARANDE	1
ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. SOPETTRAN	1
ALONSO DE OJEDA	C.R.A. (ESCURIAL)	2
ALVARADO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	1
ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	1
BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	1
BARRADO	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	1
BATERNO	C.R.A. (GARBUYELA)	1
BELVIS DE MONROY	C.R.A. (SAUCEDILLA)	1
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSE	1
BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	1

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
BROZAS	C.P. EL BROICENSE	1
CABAÑAS DEL CASTILLO	C.R.A. (DELEITOSA)	2
CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	1
CABRERO	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	1
CADALSO DE GATA	C.R.A. ALMENARA (GATA)	1
CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. ENCARNACION	1
CAMINOMORISCO	C.P. LOS ANGELES	3
CAMPOLUGAR	C.R.A.	1
CAPILLA	C.R.A. PEÑALSORDO	1
CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	1
CARRASCALEJO	C.R.A. (VILLAR DEL PEDROSO)	1
CASAR DE MIAJADAS	C.R.A. (ESCURIAL)	2
CASARES DE LAS HURDES	C.R.A. (NUÑOMORAL)	1
CASAS DE BELVIS	C.R.A. (SAUCEDILLA)	1
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	2
CASAS DE REINA	C.R.A. (FUENTE DEL ARCO)	3
CASAS DEL MONTE	C.R.A. (ZARZA DE GRANADILLA)	1
CASATEJADA	C.P. JOSE PAVON	1
CASILLAS DE CORIA	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	1
CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DAVILA	1
CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	1
CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	1
CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	1
CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	1
CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	1
CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	1
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	1
DON ALVARO	C.P. PIO XII	1
EL BATAN	C.P. NUEVA EXTREMADURA	1
EL TORNO	C.R.A.	1
EL TORVISCAL	C.R.A. (ZURBARAN)	1
ENTRIN BAJO	C.R.A. (CORTE DE PELEAS)	1
ESCURIAL	C.R.A.	1
ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	1
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.	1
ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	1
FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	1
FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	1
FUENTE DEL ARCO	C.R.A.	1
GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	1
GARBAYUELA	C.R.A.	1
GARCIAZ	C.R.A.	1

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTIN	2
GARGANTILLA	C.R.A. (BAÑOS DE MONTEMAYOR)	1
GATA	C.R.A. ALMENARA	1
GUIJO DE GRANADILLA	C.R.A. (SANTIBAÑEZ EL BAJO)	1
GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P. SANTA BARBARA	1
HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA	1
HERNAN PEREZ	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	1
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	1
HINOJAL	C.R.A. (TALAVAN)	1
HOLGUERA	C.R.A.	1
HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	1
IBAHERNANDO	C.R.A.	2
JARAICEJO	C.R.A. (ALDEACENTENERA)	1
JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	1
LA ALBUERA	C.P. JOSE VIREL	1
LA CALERA	C.P. VIRGEN DE LOS DOLORES	2
LA CUMBRE	C.R.A.	1
LA HABA	C.P. NTRA. SRA. ANTIGUA	1
LA MORERA	C.P. PIO XII	2
LA NAVA	C.P. PIEDRA LA HUERTA	1
LA NAVA DE SANTIAGO	C.P. SAN ANTONIO	1
LA PESGA	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	1
LACARA	CENTRO INFANTIL	2
LLERA	C.P. LUIS GARCIA DE LLERENA	2
MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	1
MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE REMEDIOS	1
MAJADAS DE TIETAR	C.P. EL VETON	1
MATA DE ALCANTARA	C.P. SAN LORENZO	1
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO DE PARADA	1
MEMBRIO	C.R.A. (SALORINO)	2
MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	3
MONTEMOLIN	C.R.A. (PUEBLA DEL MAESTRE)	1
NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	1
NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	1
NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	1
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. NOVELDA DEL GUADIANA	1
OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	1
OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	3
PALAZUELO	C.R.A. (ZURBARAN)	1
PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	1
PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	2

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
PANTANO DE CIJARA	C.P. SANTA TERESA DE JESUS	2
PASARON DE LA VERA	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	1
PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	1
PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	1
PEÑALSORDO	C.R.A.	1
PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	1
PIZARRO	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	1
PLASENZUELA	C.R.A. (LA CUMBRE)	1
PORTEZUELO	C.P. SANTOS MARTIRES	1
POZUELO DE ZARZON	C.R.A.	1
PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	1
PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	1
PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	1
PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMENEZ ANDRADE	1
PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. ROSARIO	1
PUERTO DE SANTA CRUZ	C.R.A. (IBAHERNANDO)	1
PUERTO HURRACO	C.R.A. (ESPARRAGOSA SERENA)	1
REBOLLAR	C.R.A. (EL TORNO)	1
RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO	1
ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	1
SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. ST. CRISTO MISERICORDIA	1
SALVATIERRA DE SANTIAGO	C.R.A. (MONTANCHEZ)	2
SAN BENITO DE CONTIENDA	C.R.A. (S. FCO. OLIVENZA)	1
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A.	1
SAN GIL	C.P.	1
SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO	1
SAN RAFAEL DE OLIVENZA	C.R.A. (S. FCO. OLIVENZA)	1
SANCTI-SPIRITUS	C.R.A. GARLITOS	1
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	C.R.A. (IBAHERNANDO)	2
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	1
SANTA MARTA DE MAGASCA	C.R.A. VICTORIANO MATEOS	2
SANTIAGO DEL CAMPO	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	1
SANTIBAÑEZ EL ALTO	C.R.A. ALMENARA (GATA)	1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A.	1
SEGURA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1
SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	1
SERREJON	C.R.A. (SAUCEDILLA)	1
TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	1
TALAUVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	3
TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	1
TORIL	C.R.A. (SAUCEDILLA)	1

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON	1
TORRE DE DON MIGUEL	C.R.A. ALMENARA (GATA)	1
TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO	1
TORRE DE SANTA MARIA	C.R.A. (MONTANCHEZ)	1
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	1
TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. FATIMA	1
TORREJON EL RUBIO	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	1
TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN	3
TORREMENGA	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	2
TORREMOCHA	C.R.A. (VALDEFUENTES)	2
TORREQUEMADA	C.R.A. (VALDEFUENTES)	1
USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	1
VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ	1
VALDECAÑAS	C.R.A. (SAUCEDILLA)	1
VALDELACASA DE TAJO	C.R.A. (VILLAR PEDROSO)	1
VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	1
VALDETORRES	C.R.A.	1
VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	1
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1
VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	1
VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	1
VALLE DE MATAMOROS	C.R.A. (VALUENGO)	1
VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	1
VALRIO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	1
VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	2
VALVERDE DE MERIDA	C.P. LA ANUNCIACION	1
VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII	1
VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	1
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	1
VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	1
VILLANUEVA DE LA SIERRA	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	1
VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	1
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE ANTIGUA	1
VILLASBUENAS DE GATA	C.R.A. ALMENARA	1
ZARZA CAPILLA	C.R.A. (PEÑALSORDO)	1
ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A.	1
ZARZA DE MONTANCHEZ	C.R.A. (ZARZA DE MONTANCHEZ)	1
ZORITA	C.P. NT.SRA.FUENTESANTA	1

Claves: (1) No alcanzó la puntuación mínima. (2) Fuera de plazo. (3) Falta documentación. (4) Municipio de más de 2.500 habitantes.

ANEXO III
 MODALIDAD "B": MATERIAL ESCOLAR
 RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO	Pts.
ALANGE	C.P. CERVANTES	125.000
ALBALA DEL CAUDILLO	C.R.A. (MONTANCHEZ)	125.000
ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. SOPETRAN	125.000
ALONSO DE OJEDA	C.R.A. (ESCURIAL)	125.000
BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VIA DE LA PLATA	125.000
BELEN	C.P. NTRA. SRA. DE BELEN	125.000
BOHONAL DE IBOR	C.P. SAN BARTOLOME	74.000
CABEZUELA DEL VALLE	C.P. AMANDO BARBOSA	125.000
CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	125.000
CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	125.000
CASAR DE MIAJADAS	C.R.A. (ESCURIAL)	125.000
CASAS DE MIRAVETE	C.R.A. (SAUCEDILLA)	125.000
CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	125.000
CEREZO	C.P. LA CUESTA	125.000
CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	125.000
CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	125.000
EL BATAN	C.P. NUEVA EXTREMADURA	125.000
FUENTE DEL ARCO	C.R.A.	125.000
GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	125.000
GARGALIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	125.000
GARLITOS	C.R.A.	125.000
GEVORA	C.P. DE GABRIEL	125.000
GUADAJIRA	C.P. SAN JOSE	125.000
GUIJO DE GALISTEO	C.R.A. (POZUELO DE ZARZON)	125.000
HERRERUELA	C.R.A. (SALORINO)	125.000
IBAHERNANDO	C.R.A.	125.000
JARAICEJO	C.R.A. (ALDEACENTENERA)	125.000
LA CARDENCHOSA	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	125.000
LA GUARDA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	125.000
LA HABA	C.P. NTRA. SRA. ANTIGUA	125.000
LOS GUADALPERALES	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	125.000
MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	125.000
MALPARTIDA DE LA SERENA	C.R.A. (ESPARRAGOSA SERENA)	125.000
MIRANDILLA	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	125.000
MOHEDA DE GATA	C.P. LOS CONQUISTADORES	125.000
NAVEZUELAS	C.R.A. (DELEITOSA)	125.000
NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	41.000
PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	125.000

LOCALIDAD	CENTRO	Pts.
PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	125.000
PLASENZUELA	C.R.A. (LA CUMBRE)	125.000
POZUELO DE ZARZON	C.R.A.	125.000
PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMENEZ ANDRADE	125.000
PUERTO DE SANTA CRUZ	C.R.A. (IBAHERNANDO)	125.000
PUERTO HURRACO	C.R.A. (ESPARRAGOSA SERENA)	125.000
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	C.R.A. DE IBAHERNANDO	125.000
SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. ST. CRISTO MISERICORDIA	125.000
SANTA ANA	C.R.A. (IBAHERNANDO)	125.000
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	C.R.A. (IBAHERNANDO)	125.000
SANTA MARTA DE MAGASCA	C.R.A. VICTORIANO MATEOS	125.000
SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A.	125.000
TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSE OBRERO	125.000
TORIL	C.R.A. (SAUCEDILLA)	125.000
TORRECILLA DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	125.000
VALDECAÑAS	C.R.A. (SAUCEDILLA)	125.000
VALDEIÑIGOS	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	125.000
VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	125.000
VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DE SALOR	125.000
VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	125.000
VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	125.000
VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	125.000
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	125.000
ZORITA	C.P. NT.SRA.FUENTESANTA	125.000

ANEXO IV

MODALIDAD "B": MATERIAL ESCOLAR
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
ABERTURA	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	I
ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	I
ACEITUNA	C.R.A. (SANTIBAÑEZ EL BAJO)	I
AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	I
ALAGON	C.R.A.	I
ALCOLLARIN	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	I
ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	I
ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	I
ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	I
ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	I

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
ALMENDRAL	C.P. JOSE M ^a CARANDE	I
ALVARADO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	I
ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	I
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	I
BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	I
BARRADO	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	I
BELVIS DE MONROY	C.R.A. (SAUCEDILLA)	I
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSE	I
BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. FLORES	I
CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	I
CABRERO	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	I
CALERA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	I
CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. ENCARNACION	I
CAMPOLUGAR	C.R.A.	I
CAPILLA	C.R.A. PEÑALSORDO	I
CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	I
CASAS DE BELVIS	C.R.A. (SAUCEDILLA)	I
CASAS DE CASTAÑAR	C.R.A.	I
CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	I
CASATEJADA	C.P. JOSE PAVON	I
CASILLAS DE CORIA	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	I
CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DAVILA	I
CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	I
CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	I
CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	I
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	I
DON ALVARO	C.P. PIO XII	I
EL BRONCO	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	I
EL RAPOSO	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	I
EL TORVISCAL	C.R.A. (ZURBARAN)	I
ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	I
ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	I
ESCURIAL	C.R.A.	I
ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	I
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.	I
ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	I
FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	I
GARBAYUELA	C.R.A.	I
GARCIAZ	C.R.A.	I
GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P. SAN ISIDRO	I
GUIJO DE CORIA	C.R.A. (POZUELO DE ZARZON)	I
GUIJO DE GRANADILLA	C.R.A. (SANTIBAÑEZ EL BAJO)	I

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA	1
HERNAN CORTES	C.P. DOCE DE OCTUBRE	1
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	1
HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	4
HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO ARCO TORAL	1
HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	1
JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	1
LA ALBUERA	C.P. JOSE VIREL	1
LA CUMBRE	C.R.A.	1
LA LAPA	C.R.A. EXTREMADURA	1
LA MORERA	C.P. PIO XII	2
LA NAVA DE BENQUERENCIA	C.P. PIEDRA LA HUERTA	1
LA NAVA DE SANTIAGO	C.P. SAN ANTONIO	1
LA PARRA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	1
LA PESGA	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	1
LA ROCA DE LA SIERRA	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	1
LLERA	C.P. LUIS GARCIA DE LLERENA	1
MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	1
MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	1
MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE REMEDIOS	1
MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	1
MAJADAS DE TIETAR	C.P. EL VETON	1
MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO DE PARADA	1
MONTANCHEZ	C.R.A.	1
MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	1
NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	1
NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	1
OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	1
ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	1
PALAZUELO	C.R.A. (ZURBARAN)	1
PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	1
PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	1
PANTANO DE CIJARA	C.P. SANTA TERESA DE JESUS	1
PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	1
PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	1
PEÑALSORDO	C.R.A.	1
PIZARRO	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	1
PORTEZUELO	C.P. SANTOS MARTIRES	1
PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	1
PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	1
PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.	1

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. ROSARIO	1
RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO	1
RIOLOBOS	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	2
RISCO	C.R.A. (GARLITOS)	1
RUECAS	C.P. ZURBARAN	1
SALVALEON	C.P. LUIS CHAMIZO	1
SALVATIERRA DE SANTIAGO	C.R.A. (MONTANCHEZ)	1
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A.	1
SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO	2
SANCTI-SPIRITUS	C.R.A. GARLITOS	1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A.	1
SAUCEDILLA	C.R.A.	1
SEGURA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1
SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	1
SERREJON	C.R.A. (SAUCEDILLA)	1
SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTO CRISTO DEL RISCO	1
TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	2
TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	1
TEJEDA DE TIETAR	C.R.A.	1
TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO	1
TORRE DE SANTA MARIA	C.R.A. (MONTANCHEZ)	1
TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	1
TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. FATIMA	1
TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN	1
TRUJILLANOS	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	1
USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	1
VALDASTILLA	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	1
VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ	1
VALDEFUENTES	C.R.A.	1
VALDETORRES	C.R.A.	1
VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	1
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1
VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	1
VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	1
VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	1
VALRIO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	1
VALUENGO	C.R.A.	2
VALVERDE DE BURGUILLOS	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	1
VALVERDE DE MERIDA	C.P. LA ANUNCIACION	2
VEGAVIANA	C.P. M ^a ANGELES BALLESTEROS	1

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
VILLA DEL CAMPO	C.R.A. (POZUELO ZARZON)	
VILAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA	
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	
VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	
VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	
VILLAMESIAS	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	
VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
VILLANUEVA DE LA SIERRA	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	
VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	
VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE ANTIGUA	
ZARZA CAPILLA	C.R.A. (PEÑALSORDO)	
ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A.	
ZARZA DE MONTANCHEZ	C.R.A. (ZARZA DE MONTANCHEZ)	
ZURBARAN	C.R.A.	

Claves: (1) No alcanzó la puntuación mínima. (2) Fuera de plazo. (3) Falta documentación. (4) Municipio de más de 2.500 habitantes.

ANEXO V
MODALIDAD "C": MATERIAL DE BIBLIOTECA
RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO	Pts.
ABADIA	C.R.A. (ZARZA DE GRANADILLA)	64.000
ABERTURA	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	64.000
ACEITUNA	C.R.A. (SANTIBAÑEZ EL BAJO)	64.000
AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	64.000
ALAGON	C.R.A.	64.000
ALANGE	C.P. CERVANTES	64.000
ALCOLLARIN	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	64.000
ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	64.000
ALMARAZ	C.P. SAN ANDRES	64.000
ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. SOPETLAN	64.000
ALONSO DE OJEDA	C.R.A. (ESCURIAL)	64.000
ALVARADO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	64.000
BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	64.000
BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VIA DE LA PLATA	64.000

BELEN	C.P. NTRA. SRA. DE BELEN	64.000
BELVIS DE MONROY	C.R.A. (SAUCEDILLA)	64.000
CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	64.000
CABEZUELA DEL VALLE	C.P. AMANDO BARBOSA	64.000
CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	64.000
CASAR DE MIAJADAS	C.R.A. (ESCURIAL)	64.000
CASAS DE BELVIS	C.R.A. (SAUCEDILLA)	64.000
CASAS DE CASTAÑAR	C.R.A.	64.000
CASAS DE MIRAVETE	C.R.A. (SAUCEDILLA)	64.000
CASAS DEL MONTE	C.R.A. (ZARZA DE GRANADILLA)	64.000
CASILLAS DE CORIA	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	64.000
CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DAVILA	64.000
CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	64.000
CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	64.000
CEREZO	C.P. LA CUESTA	64.000
EL BRONCO	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	64.000
ESCURIAL	C.R.A.	64.000
FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	64.000
GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	64.000
GARCIAZ	C.R.A.	64.000
GARGALIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	64.000
GEVORA	C.P. DE GABRIEL	64.000
GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P. SAN ISIDRO	64.000
GUIJO DE CORIA	C.R.A. (POZUELO DE ZARZON)	64.000
GUIJO DE GALISTEO	C.R.A. (POZUELO DE ZARZON)	64.000
HERNAN PEREZ	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	64.000
HERRERUELA	C.R.A. (SALORINO)	64.000
HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	64.000
IBAHERNANDO	C.R.A.	64.000
JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	64.000
LA ALBUERA	C.P. JOSE VIREL	64.000
LA CARDENCHOSA	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	64.000
LA CUMBRE	C.R.A.	64.000
LA GRANJA	C.R.A. (ZARZA DE GRANADILLA)	64.000
LA GUARDA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	64.000
LA ROCA DE LA SIERRA	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	64.000
MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	64.000
MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	64.000
MALPARTIDA DE LA SERENA	C.R.A. (ESPARRAGOSA SERENA)	64.000
MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	64.000
MONTANCHEZ	C.R.A.	64.000
MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	64.000
NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	64.000

NAVEZUELAS	C.R.A. (DELEITOSA)	64.000
NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	64.000
OLIVA DE MERIDA	C.P. SAGRADO CORAZON	64.000
PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	64.000
PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	64.000
PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO	64.000
PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	64.000
PIZARRO	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	64.000
PLASENZUELA	C.R.A. (LA CUMBRE)	64.000
POZUELO DE ZARZON	C.R.A.	64.000
PUEBLA DE ALCO CER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	64.000
PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	64.000
PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMENEZ ANDRADE	64.000
PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	64.000
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. ROSARIO	64.000
PUERTO DE SANTA CRUZ	C.R.A. (IBAHERNANDO)	64.000
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	C.R.A. DE IBAHERNANDO	64.000
RUECAS	C.P. ZURBARAN	64.000
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A.	64.000
SANCTI-SPIRITUS	C.R.A. GARLITOS	64.000
SANTA ANA	C.R.A. (IBAHERNANDO)	64.000
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	C.R.A. (IBAHERNANDO)	64.000
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	C.R.A. (TORRECILLA ANGELES)	64.000
SANTA MARTA DE MAGASCA	C.R.A. VICTORIANO MATEOS	64.000
SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A.	64.000
SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A.	64.000
SEGURA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	64.000
SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	64.000
SERREJON	C.R.A. (SAUCEDILLA)	64.000
SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTO CRISTO DEL RISCO	64.000
TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSE OBRERO	64.000
TORIL	C.R.A. (SAUCEDILLA)	64.000
TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO	64.000
TORRECILLA DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	64.000
USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	64.000
VALDASTILLA	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	64.000
VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LOPEZ	64.000
VALDECAÑAS	C.R.A. (SAUCEDILLA)	64.000
VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	64.000
VALDEIÑIGOS	C.R.A. (TEJEDA DE TIETAR)	64.000
VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	64.000
VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	64.000
VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DE SALOR	64.000

VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	64.000
VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	64.000
VALRIO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	64.000
VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	39.000
VILLA DEL CAMPO	C.R.A. (POZUELO ZARZON)	64.000
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA	64.000
VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	64.000
VILLAMESIAS	C.R.A. (CAMPOLUGAR)	50.000
VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	64.000
VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	64.000
VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	64.000
VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	64.000
VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	64.000
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	64.000
ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A.	64.000
ZORITA	C.P. NT.SRA.FUENTESANTA	64.000

ANEXO VI

MODALIDAD "C": MATERIAL DE BIBLIOTECA
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
ALBALA DEL CAUDILLO	C.R.A. (MONTANCHEZ)	I
ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	I
ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	I
ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	I
ALMENDRAL	C.P. JOSE M ^o CARANDE	I
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	I
BARRADO	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	I
BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSE	I
CABRERO	C.R.A. (CASAS DEL CASTAÑAR)	I
CALERA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	I
CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. ENCARNACION	I
CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	I
CAMPOLUGAR	C.R.A.	I
CAPILLA	C.R.A. PEÑALSORDO	I
CASATEJADA	C.P. JOSE PAVON	I
CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	I
CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	I
CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	I
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	I

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
DON ALVARO	C.P. PIO XII	1
EL BATAN	C.P. NUEVA EXTREMADURA	1
EL RAPOSO	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	1
ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	1
ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	1
ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	1
GARBAYUELA	C.R.A.	1
GARLITOS	C.R.A.	1
GATA	C.R.A. ALMENARA	1
GUADAJIRA	C.P. SAN JOSE	1
GUIJO DE GRANADILLA	C.R.A. (SANTIBAÑEZ EL BAJO)	1
HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA	1
HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	1
HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	4
HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO ARCO TORAL	1
HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	1
LA LAPA	C.R.A. EXTREMADURA	1
LA MORERA	C.P. PIO XII	2
LA NAVA DE BENQUERENCIA	C.P. PIEDRA LA HUERTA	1
LA NAVA DE SANTIAGO	C.P. SAN ANTONIO	1
LA PARRA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	1
LA PESGA	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	1
LLERA	C.P. LUIS GARCIA DE LLERENA	1
LOS GUADALPERALES	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	1
MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	1
MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE REMEDIOS	1
MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	1
NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	1
NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. NOVELDA DEL GUADIANA	2
OBANDO	C.P. ENRIQUE TIerno GALVAN	1
ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	1
PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	1
PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	1
PEÑALSORDO	C.R.A.	1
RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO	1
RIOLOBOS	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	2
RISCO	C.R.A. (GARLITOS)	1
SALVATIERRA DE SANTIAGO	C.R.A. (MONTANCHEZ)	1
SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO	2
SAUCEDILLA	C.R.A.	1
TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	2

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	1
TEJEDA DE TIETAR	C.R.A.	1
TORRE DE DON MIGUEL	C.R.A. ALMENARA (GATA)	2
TORRE DE SANTA MARIA	C.R.A. (MONTANCHEZ)	1
TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. FATIMA	1
TRUJILLANOS	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	1
VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ	1
VALDENCIN	C.R.A. (HOLGUERA)	3
VALDETORRES	C.R.A.	1
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1
VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	1
VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	1
VALUENGO	C.R.A.	2
VALVERDE DE BURGUILLOS	C.R.A. EXTREMADURA (ALCONERA)	1
VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	1
VALVERDE DE MERIDA	C.P. LA ANUNCIACION	2
VEGAVIANA	C.P. M ^a ANGELES BALLESTEROS	1
VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	1
VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	1
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE ANTIGUA	1
ZARZA CAPILLA	C.R.A. (PEÑALSORDO)	1
ZARZA DE MONTANCHEZ	C.R.A. (ZARZA DE MONTANCHEZ)	1

Claves: (1) No alcanzó la puntuación mínima. (2) Fuera de plazo. (3) Falta documentación. (4) Municipio de más de 2.500 habitantes.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

da, en sesión de 18 de diciembre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo

previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres.

2.º Publicar como anejo a esta resolución las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº Bº

El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Bandejas para cultivo de plantas en viveros». Expte.: 12-05-533A-610-0028-97.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-05-533A-610-0028-97.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de bandejas para cultivo de plantas en viveros.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de Ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.

d) Plazo de ejecución: Se especifica en pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.500.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 22 de mayo de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Talayuela.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de Dña. Ana María Esteban Paniagua, farmacéutica, con domicilio en la C/ Espronceda n.º 40, de la localidad de Talayuela, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 150/1996, de 15 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley 3/1996, de 25 de junio,

de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de Dña. Ana María Esteban Paniagua, sita en C/Espronceda n.º 40, a la Avda. de Santa María n.º 26, en Talayuela».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 22 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 1997, por el que se cita a los propietarios de los terrenos ocupados para la instalación de una línea de A.T. a 132 Kv. denominada ETD-La Serena-Talarrubias.

Por Resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 26 de febrero de 1997, fue fijada la cantidad como Justiprecio de la indemnización que por todos los conceptos le corresponden percibir a los propietarios de los terrenos ocupados para la instalación de una línea de A.T. a 132 Kv. denominada ETD-La Serena-Talarrubias, siendo beneficiaria de la expropiación la empresa IBERDROLA S.A.

Por lo cual y de acuerdo a lo previsto en el art. 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos que se citan a fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos de la obra referenciada.

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA	PROPIETARIO AFECTADO
Puebla de Alcocer	17-6-97	11,00	Francisco Mariño Expósito
Esparragosa de Lares	17-6-97	12,00	Herederos de Constancio Sanz Luque
Esparragosa de Lares	17-6-97	12,30	Victoria Hidalgo Fernández y Hna.
Esparragosa de Lares	17-6-97	13,00	Teodoro Cabanillas Gentil

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad con respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna.

Badajoz, 23 de mayo de 1997.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 3 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica A-09/97: Investigación de materias primas silíceas de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva, por Resolución de 13 de mayo de 1997, del contrato de referencia, a la empresa C.G.S. S.A. por el importe de 12.226.400 ptas .

Mérida, a 3 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica A-10/97: Proyecto de investigación e inventario de indicios y yacimientos de minerales aluminicos en Extremadura (Cáceres y Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva, por Resolución de 13 de mayo de 1997, del contrato de referencia, a la empresa EPTISA por el importe de 12.675.000 ptas.

Mérida, a 3 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación, por el sistema de concurso

abierto, del contrato A-17/97: Diseño de una nueva herramienta informática para gestionar la base de datos municipales del Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico.

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la Asistencia «Diseño de una nueva herramienta informática para gestionar la base de datos municipales del Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico»:

- Presupuesto de licitación: 5.000.000 de Ptas.
- N.º de expediente: A-17/97.
- Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.
- Lugar de ejecución: Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Dirección General de Planificación y Presupuestos. Mérida.
- Garantías exigidas: Provisional: 100.000 ptas.
Definitiva: 200.000 ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

—Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma s/n, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

—La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, a 3 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 04.09.95, D.O.E. n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 2 junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de equipaciones deportivas temporada 96/97.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 0005/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipaciones Deportivas.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25.03.97, N.º 36.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.995.000 ptas. (IVA incluido).

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 02.05.97.

b) Contratista: AUSTRAL SPORT, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.962.260 ptas. (IVA incluido).

Mérida, a 02 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 2 junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de productos químicos para piscinas.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 0003/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Productos Químicos.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25.03.97, N.º 36.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.597.820 ptas. (IVA incluido).

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 16.05.97.

b) Contratista: RUEDA MIRA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.940.680. (IVA incluido).

Mérida, a 02 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de alimentación de los participantes en el III Encuentro de Jóvenes por la Solidaridad en Olivenza (Badajoz).

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 04/06/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de alimentación de los participantes en el III Encuentro de Jóvenes por la Solidaridad en Olivenza (Badajoz).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Detallado en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: Desde el 02.07.97 hasta 06.07.97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.150.000 ptas. (IVA incluido). y menú persona día (Desayuno: 350 ptas. Comida: 575. y Cena: 575 ptas.)

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Definitiva: 286.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381100.

e) Telefax: 924-381172.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Diez horas (10 h.).

10.—Otras informaciones: Dirigirse a la Dirección General de Juventud.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 5 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de la asistencia para la realización de estudio sobre «La situación de la mujer en las áreas urbanas de Cáceres y Badajoz».

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 17.04.640.00.293.97.323-B.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Estudio sobre «La situación de la mujer en las áreas urbanas de Cáceres y Badajoz».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Cáceres y Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Máximo de 4 meses, desde la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: cinco millones de pesetas, (5.000.000 ptas.).

5.—Garantías:

Provisional: Exenta, en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.
Definitiva: 200.000 ptas. (4% del importe de licitación).

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-38.12.22.
- e) Telefax: 924-38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.
- 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—Otras informaciones: Consejería de Cultura y Patrimonio. Dirección General de la Mujer.

11.—Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»(D.O.C.E.) : No procede.

Mérida, a 2 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la realización de un curso de «Formación en el servicio de ayuda a domicilio para mujeres con cargas familiares no compartidas».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 17.04.640.00.280.97.322-A.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Realización de un curso de «Formación en el servicio de ayuda a domicilio para mujeres con cargas familiares no compartidas».
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato, debiendo finalizar en todo caso, antes del 15.12.97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: seis millones quinientas mil pesetas, (6.500.000 ptas.).

5.—Garantías:

Provisional: Exenta, en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.
Definitiva: 260.000 ptas. (4% del importe de licitación).

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-38.12.22.
- e) Telefax: 924-38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—Otras informaciones: Consejería de Cultura y Patrimonio. Dirección General de la Mujer.

11.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»(D.O.C.E.): No procede.

Mérida, a 2 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 4 de junio de 1997, de la Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º C-90/97.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-90/97, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 3 de junio de 1997, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

HACE SABER: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-90/97, del ramo de Corporaciones Locales, Cáceres, por un presunto alcance ocurrido con ocasión de la recaudación de las tasas de Agua y de Basuras del Ayuntamiento de Plasencia.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. VACAS GARCIA-ALOS.—Firmado y rubricado.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

